



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Estructuras Orgánicas.**— Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación ..... 5482

#### Consejería de Cultura

**Deportes.**— Orden de 4 de abril de 2005 por la que se convoca concurso para premiar acciones ejemplo de deportividad, durante el curso escolar 2004/2005 ..... 5487

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación

**Ceses.**— Decreto 110/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de D. Felipe Gómez Valhondo,

como Secretario General de Educación de la Consejería de Educación ..... 5491

**Ceses.**— Decreto 111/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de D. Manuel Nieto Ledo, como Director General de Ordenación, Renovación y Centros de la Consejería de Educación ..... 5491

**Ceses.**— Decreto 112/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de D. Rafael Rodríguez de la Cruz, como Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa de la Consejería de Educación ..... 5491

**Nombramientos.**— Decreto 113/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Felipe Gómez Valhondo, como Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación ..... 5492

**Nombramientos.**— Decreto 114/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Tomás García Verdejo, como Director General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación ..... 5492

**Nombramientos.**— Decreto 115/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. José Luis Velilla Sanz, como Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación ..... 5492

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre explotación minera “Valdelcalzada”, nº 793, en el término municipal de Valdelcalzada ..... 5493

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de Explotación denominada “GRABASA XI”, nº 12.335-I, en los términos municipales de Esparragalejo y Mérida ..... 5496

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 5 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001644-000002 ..... 5498

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 5 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002214-000001 ..... 5498

#### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Transporte de viajeros.**— Resolución de 7 de abril de 2005, del Director General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-023 Casares de las Hurdes-Plasencia, con hijuelas ..... 5499

#### Consejería de Cultura

**Deportes. Subvenciones.**— Resolución de 12 de abril de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se concede una subvención a la Sociedad Emeritense “Amigos del Ciclismo”, para la financiación de la XX Edición de la Vuelta Ciclista a Extremadura 2005 ..... 5499

**Actividades Culturales.**— Resolución de 12 de abril de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2005 (Escenarios Móviles) ..... 5500

#### Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Orden de 1 de abril de 2005 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Llerena ..... 5502

**Vías pecuarias.**— Orden de 1 de abril de 2005 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Montemolín ..... 5502

**Vías pecuarias.**— Orden de 6 de abril de 2005 por la que se modifica la Orden de 25 de enero de 2005, que aprueba el deslinde de la Cañada Real Segoviana. Tramo: en todo su recorrido, excepto la divisoria con los términos municipales de Villarta de los Montes y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes ..... 5503

**Funcionarios de Administración Local.**— Orden de 9 de abril de 2005 por la que se da publicidad a la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ..... 5505

#### Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 7 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 164, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 101/2003 ..... 5507

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 7 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 193, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 205/2003 ..... 5508

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 7 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 202, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 262/2003 ..... 5508

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 7 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 128, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 550/2003 ..... 5509

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 7 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 158, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 589/2003 ..... 5509

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrín Bajo ..... 5510

**Anexo** a la Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrín Bajo ..... 5569

## Servicio Extremeño de Salud

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Resolución de 7 de abril de 2005, del Director Gerente, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal Directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal eventual de dicho Organismo Autónomo y se amortizan los puestos de trabajo de personal funcionario, relativos a Directores de Salud de Área ..... 5510

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Plaguicidas. Capacitación Profesional.**— Anuncio de 18 de abril de 2005 por el que se hacen

públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado ..... 5516

### Consejería de Economía y Trabajo

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José David Ordóñez Martín Mora ..... 5524

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Pedro Duque Zamarreño ..... 5525

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Emilia Velasco Serrano ..... 5526

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jorge Encarnación del Campo Rubiales ..... 5527

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Alfonso Pozo Zambrano ..... 5528

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Enrique Javier Román Martín ..... 5529

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Augusto Goncalves Carranca ..... 5530

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> María Isabel Rojo Merino ..... 5532

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Acero Casares ..... 5533

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para

el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Águeda Corchero Vinagre .....

5534

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Enrique Pérez Bel .....

5535

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Manuela Silva Cortés .....

5536

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución de devolución de subvenciones para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Juan Manuel Fernández Orantes .....

5538

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre Resolución de devolución de subvenciones para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Soledad Juez Caro .....

5539

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández, en materia de comercio interior .....

5540

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 22 de marzo de 2005 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016446 .....

5541

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 30 de marzo de 2005 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007639-000000 .....

5542

## Consejería de Educación

**Concurso.**— Resolución de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5610/05 .....

5544

**Adjudicación.**— Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de “Reparación del muro de contención del C.P. Fermín Galán Cuevas de Casas de Don Pedro”. Expte.: 13.01.01.05 .....

5545

**Concurso.**— Resolución de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para varios Centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5628/05 .....

5545

**Concurso.**— Resolución de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material deportivo para varios Centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5629/05 .....

5546

**Concurso.**— Resolución de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios Centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5630/05 .....

5548

## Consejería de Desarrollo Rural

**Concurso.**— Resolución de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de base de helicópteros y edificios anexos en Hoyos”. Expte.: 0532011ID023 .....

5549

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel del Puente de Los Buitres”, en el término municipal de Cabezuela del Valle .....

5550

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 30 de marzo de 2005 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de control financiero a la entidad “Marinex Montehermoso, S.L.” .....

5558

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 8 de abril de 2005 por el que se cita a los interesados

para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de deudas por concepto de Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas con la Junta de Extremadura ..... 5558

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 11 de abril de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de las Resoluciones y otras comunicaciones emitidas por la Oficina Gestora de Mérida en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ..... 5560

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 11 de abril de 2005 relativo a la notificación del informe definitivo a “Casas Toribio, S.L.”, de las ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa de la campaña 00/01, con cargo al Feoga-Garantía ..... 5561

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 11 de abril de 2005 por el que se cita al interesado para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ..... 5561

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 12 de abril de 2005 sobre comunicación de inicio de actuaciones inspectoras y apertura del trámite de audiencia a “Serena 2000, S.L.” ..... 5562

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 28 de marzo de 2005 sobre adaptación de edificación a casa de labor. Situación: paraje “Santa Olalla”, parcela 216 del polígono 6. Promotor: D<sup>a</sup> Pilar González Córdoba, en Lobón ..... 5562

**Información pública.**— Anuncio de 28 de marzo de 2005 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Bardales”. Promotor: D. Francisco Adame Barbeta, en Villafranca de los Barros ..... 5562

**Información pública.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Santa Colomba”. Promotor: D. Julio Verdasco Caro, en Almendral ..... 5562

**Información pública.**— Anuncio de 13 de abril de 2005 sobre construcción de nave para explotación

porcina. Situación: finca “Ballesteros”. Promotor: D. Luis María Ruiz Chico, en La Coronada ..... 5563

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 11 de abril de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de reactivos de bioquímica-pruebas especiales para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/27/04/CA ..... 5563

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 5 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 54/2005 ..... 5563

**Notificaciones.**— Edicto de 7 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 688/2004 ..... 5564

**Notificaciones.**— Edicto de 7 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 828/2004 ..... 5564

**Notificaciones.**— Edicto de 7 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 912/2004 ..... 5565

**Notificaciones.**— Edicto de 7 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 987/2004 ..... 5565

## Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 29 de marzo de 2005 sobre proyecto de urbanización de la Ciudad Deportiva del C.F. Extremadura, S.A.D. .... 5565

**Urbanismo.**— Anuncio de 11 de abril de 2005 sobre viabilidad de la transformación urbanizadora de suelo urbanizable (Sector nº 37) ..... 5565

## Ayuntamiento de Calera de León

**Urbanismo.**— Edicto de 11 de abril de 2005 sobre aprobación del Plan Parcial del Sector SAU-3 ..... 5566

**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 7 de abril de 2005 sobre modificación de la revisión de las Normas Subsidiarias . 5566

**Ayuntamiento de Zalamea de la Serena**

**Urbanismo.**— Anuncio de 7 de abril de 2005 sobre modificación nº 1/05, del Instrumento de Planeamiento Municipal ..... 5566

**Ayuntamiento de Cabezuela del Valle**

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 11 de abril de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 5566

**Ayuntamiento de Jerte**

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 8 de abril de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 5567

**Particulares**

**Extravíos.**— Anuncio de 11 de marzo de 2005 sobre extravío del Título de Bachillerato de D. Alejandro Acuña Expósito ..... 5567

**Extravíos.**— Anuncio de 4 de abril de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Alberto Arroyo Panadero ..... 5567

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrín Bajo y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,93 euros.

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación.*

Mediante el Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 2.2. del citado Decreto la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura ejerce las competencias en materia de universidades, salvo las de investigación, y de educación no universitaria que corresponden a la Comunidad Autónoma.

Por todo ello resulta necesario establecer una nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación que le permita el adecuado desarrollo de las competencias atribuidas.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación y a propuesta de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de abril de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Educación bajo la superior dirección de su titular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- 1) Secretaría General.
- 2) Dirección General de Política Educativa.
- 3) Dirección General de Enseñanzas Universitarias.
- 4) Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
- 5) Dirección General de Personal Docente.
- 6) Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

2. Formarán parte de la Consejería de Educación los siguientes órganos de deliberación y coordinación:

- El Consejo de Dirección.
- El Gabinete de la Consejera.

3. El Consejo de Dirección, presidido por la titular de la Consejería, estará formado por los altos cargos de la misma y por el Jefe del Gabinete. Corresponde la Vicepresidencia al titular de la Secretaría General, asumiendo la presidencia en ausencia de su titular.

Podrán asistir a las reuniones del Consejo de Dirección los asesores y titulares de unidades administrativas, cuando la naturaleza de los asuntos aconseje a la presidencia la necesidad de convocarlos.

4. El Gabinete de la Consejera ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo, además de aquellas otras que expresamente se le asignen por la titular de la Consejería.

5. El Consejo Escolar de Extremadura es el órgano superior de participación democrática en la programación general de las

enseñanzas, excepto las universitarias, así como de asesoramiento y consulta en materia de educación no universitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y ejercerá las funciones que le atribuye la Ley 8/2001, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura.

Artículo 2. Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Ejercer la jefatura superior de la Consejería, después de la Consejera.
- b) Coordinar los programas y actuaciones de las diferentes Direcciones Generales y organismos adscritos a la Consejería.
- c) Actuar como órgano de coordinación con el resto de las Consejerías y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería.
- d) Ejercer la jefatura y administración del personal de la Consejería.
- e) Elaborar proyectos de planes generales de actuación y los programas de necesidades de la Consejería.
- f) El seguimiento de la ejecución del presupuesto, la administración de los créditos, la promoción de los pagos, el control del patrimonio y la tramitación de la contratación administrativa.
- g) Tramitar, informar y, en su caso, elaborar los proyectos de las disposiciones de carácter general, así como prestar el asesoramiento jurídico en el ámbito de la Consejería.
- h) Prestar la asistencia técnica y administrativa en el ámbito de los recursos humanos no docentes, y los recursos informáticos.
- i) Ejecutar los programas de construcción y equipamiento de todos los Centros de la Consejería.
- j) El conocimiento, tramitación y resolución de cuantos asuntos no estén reservados a otros órganos de la Consejería y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Secretaría General.

2. La Secretaría General, a nivel de Servicios, estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior.

- Servicio de Gestión Económica.
- Servicio de Informes, Normativa y Recursos.
- Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Servicio de Equipamientos.
- Servicio de Informática.

### Artículo 3. Dirección General de Política Educativa.

1. Corresponde a la Dirección General de Política Educativa el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Dirección, coordinación y supervisión en materia de educación en los niveles previos a la Universidad, y más concretamente de aquellas acciones cuya ejecución corresponda a las Direcciones Generales de Calidad y Equidad Educativa, Personal Docente y Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, así como de las actuaciones desarrolladas por las Direcciones Provinciales que le correspondan en el ejercicio de sus competencias.
- b) Elaboración, seguimiento y evaluación de los planes generales de actuación, coordinando los procesos de obtención de datos para el análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los Centros, programas, servicios y actividades educativas.
- c) Planificación y coordinación de la puesta en marcha del curso académico y del desarrollo de actividades escolares.
- d) Coordinación y ejecución de las acciones encaminadas a la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación y recursos informáticos en los Centros Educativos.
- e) Evaluación de las actuaciones educativas, así como ejecución de la Memoria Anual de las acciones educativas.
- f) Canalizar cuantas órdenes e instrucciones hayan de realizarse en el ámbito educativo, para la organización y funcionamiento de los Centros Educativos.
- g) Coordinación y seguimiento de los programas y actuaciones de la Unión Europea en el ámbito educativo.
- h) La gestión de los planes de formación del profesorado.
- i) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Política Educativa.

2. La Dirección General de Política Educativa, a nivel de Servicios, estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Inspección General y Evaluación.
- Servicio de Coordinación Educativa.
- Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Dirección Provincial de Educación de Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

3. El Consejo Escolar de Extremadura se relaciona administrativamente con el Departamento a través de la Dirección General de Política Educativa.

### Artículo 4. Dirección General de Enseñanzas Universitarias.

1. Corresponde a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Ejercer las funciones relativas a la enseñanza superior en Extremadura y, en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura.
- b) Elaborar las propuestas de creación, supresión, adscripción e integración de Facultades, Escuelas Universitarias, Colegios Mayores, Residencias Universitarias y otros Centros Universitarios, así como las propuestas de autorización de nuevas titulaciones universitarias.
- c) Elaboración de las propuestas de precios públicos conducentes a la obtención de títulos oficiales y de los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.
- d) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.

2. La Dirección General de Enseñanzas Universitarias, a nivel de Servicios, estará integrada por la siguiente unidad administrativa:

- Servicio de Régimen Universitario.

### Artículo 5. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

1. Corresponde a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Regulación de los niveles, grados, modalidades y especialidades de enseñanzas.

- b) Definir los currículos educativos en Extremadura y las propuestas de autorización de materias optativas.
- c) Elaboración de los criterios pedagógicos para el uso y características del material didáctico, libros de texto y material curricular, así como la autorización de los mismos.
- d) Impulso y desarrollo de los programas de Cultura Extremeña y otros temas transversales.
- e) Gestionar la expedición de títulos y diplomas y organizar y gestionar el registro central de los mismos, así como las convalidaciones con otros estudios previos a la Universidad.
- f) Introducción, desarrollo y potenciación de programas experimentales y de investigación e innovación educativa.
- g) La ordenación, coordinación y gestión de los Centros de Profesores y Recursos.
- h) Ordenación y ejecución de los planes y programas educativos.
- i) Programación y ejecución de acciones que potencien la educación en valores y la atención a la diversidad en la escuela.
- j) Ordenación y gestión del transporte, comedores, residencias, escuelas hogar, centros de vacaciones escolares y servicios complementarios.
- k) Relación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- l) Propuesta de normas para la organización, el funcionamiento y los gastos de los Centros Educativos.
- m) Propuesta de normas para la escolarización del alumnado y del proceso de evaluación de los mismos.
- n) Propuesta para la realización de los conciertos educativos, modificaciones, renovación o extinción.
- ñ) Planificación y ejecución de los programas de becas y ayudas al estudio.
- o) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.

2. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, a nivel de Servicios, estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Planificación de Centros Educativos.

- Servicio de Ordenación Académica.
- Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Artículo 6. Dirección General de Personal Docente.

1. Corresponde a la Dirección General de Personal Docente el ejercicio de las siguientes funciones, salvo en aquellas facultades que estén atribuidas a otros órganos:

- a) Diseño de los criterios generales para la programación y elaboración de plantillas y cupos del personal docente.
- b) Asignación del profesorado.
- c) Gestión y control de todo el personal docente en los diferentes aspectos de registro de personal, sistema para la provisión de los puestos de trabajo, convocatorias de empleo, nombramientos y ceses, reconocimientos de situaciones administrativas, compatibilidades, permisos, licencias, etcétera.
- d) Propuesta de nombramiento de tribunales de oposición y concurso.
- e) Acreditación del nombramiento y cese de los cargos directivos de los Centros Educativos.
- f) Estudiar, proponer y desarrollar aquellas medidas que tiendan a la mejora de las condiciones de trabajo.
- g) Elaboración y gestión de las nóminas, prestaciones, gastos sociales y documentos de cotización del personal docente.
- h) Coordinación del pago delegado al profesorado de los Centros Concertados.
- i) Gestión y control en materia de salud y riesgos laborales en centros educativos.
- j) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.

2. La Dirección General de Personal Docente, a nivel de Servicios, estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Administración de Personal Docente.
- Servicio de Nóminas de Personal Docente.
- Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos.

Artículo 7. Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

1. Corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Planificación de la oferta de las enseñanzas de formación profesional en colaboración con los agentes sociales en el ámbito regional y por zonas geográficas.
- b) Estudio de las posibilidades de formación del alumnado en centros de trabajo.
- c) Colaborar para establecer la interconexión de la formación profesional reglada con la formación profesional ocupacional y continua.
- d) Ordenación y ejecución de los planes y programas educativos en la educación de personas adultas y educación a distancia.
- e) Programas de garantía social.
- f) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, a nivel de Servicios, estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Formación Profesional Reglada.
- Servicio de Enseñanza de Personas Adultas y a Distancia.

Artículo 8. Direcciones Provinciales de Educación.

1. En cada provincia, como órganos periféricos de la Consejería de Educación, las Direcciones Provinciales de Educación, tendrán las funciones atribuidas por las disposiciones reglamentarias, y bajo la dirección de sus titulares se estructuran en los siguientes Servicios:

- Servicio de Coordinación de Dirección Provincial.
- Servicio de Inspección.
- Servicio de Unidad de Programas Educativos.
- Servicio Provincial de Obras y Proyectos.
- Servicio de Personal Docente.

— Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios.

2. Sin perjuicio de la dependencia orgánica de estos órganos con la Dirección General de Política Educativa, dependerán funcionalmente de los órganos directivos que corresponda por razón de la materia.

Disposición adicional primera. Correspondencia de los créditos para gastos.

En tanto no se modifique la estructura del presupuesto, los créditos para gastos de los distintos servicios presupuestarios se entenderá que corresponden a cada uno de ellos por razón de su competencia.

Disposición adicional segunda. Referencias orgánicas.

Las referencias relativas a la anterior Secretaría General de Educación, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Política Educativa, y en particular, las determinadas en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Disposición adicional tercera. Modificación de relaciones de puestos de trabajo.

Se modifica en la relación de puestos de personal funcionario la denominación del puesto con número de control 4472, Jefe/a de Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado, que pasa a denominarse Jefe/a de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, adscrito a la Dirección General de Política Educativa.

Del mismo modo se modifica en la referida relación la adscripción del puesto con número de control 4471, Jefe/a de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, así como la del puesto con número de control 18305, Jefe/a de Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos, que pasan a depender de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y de la Dirección General de Personal Docente respectivamente.

Por último, el puesto con número de control 9789, Jefe/a de Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, Personas Adultas y a Distancia, pasa a denominarse Jefe/a de Servicio de Enseñanza de Personas Adultas y a Distancia.

Disposición derogatoria. Derogación normativa

Queda derogado el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y

Tecnología y demás normas de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Disposiciones de desarrollo y ejecución

La Consejería de Presidencia adoptará las medidas y dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 26 de abril de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 4 de abril de 2005 por la que se convoca concurso para premiar acciones ejemplo de deportividad, durante el curso escolar 2004/2005.*

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO:

Artículo uno.

Se convoca concurso para premiar acciones ejemplo de deportividad, durante el curso escolar 2004/2005.

Artículo dos.

El concurso para premiar acciones ejemplo de deportividad intenta impulsar el juego limpio y la deportividad en las edades comprendidas en los Juegos Deportivos Extremeños, su entorno (padres, entrenadores, delegados, árbitros, espectadores) etc. Para ello se convoca el presente concurso desarrollado a través del Anexo I de la presente Orden, con el objetivo de hacer un llamamiento entre todos los participantes de los Judex a un comportamiento positivo dentro y fuera de los terrenos de juego.

Dicho concurso premiará una situación que, a juicio del proponente merezca ser premiada, porque en el momento de acometerla supuso un ejemplo del buen hacer y de deportividad.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 4 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

### ANEXO I

#### BASES DEL CONCURSO PARA PREMIAR ACCIONES EJEMPLO DE DEPORTIVIDAD. DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2004/05

BASE PRIMERA.- Destinatarios y cuantías de los premios.

1.- La presente convocatoria está destinada a todos los participantes inscritos en los Juegos Deportivos Extremeños en cualquier modalidad deportiva y en cualquier categoría durante la temporada 2004/2005.

2.- El importe total a distribuir en esta convocatoria es de 2.400 euros en material deportivo y/o equipamiento deportivo con

cargo a la aplicación presupuestaria: 2005 17.04.457-A.642 SUPERPROYECTO: 2005 17 04 9006 PROYECTO 2005 17 04 0017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2005, estableciéndose un premio individual y uno colectivo, con las siguientes dotaciones:

— Premio para equipos:

Trofeo y 1.800 €.- En material deportivo.

— Premio individual:

Trofeo y 600 €.- En material deportivo.

BASE SEGUNDA: Modalidades.

1.- Se establecen dos modalidades de premios:

A. Para equipos.

B. Para deportista individual.

En ambos casos se trata de premiar una situación que, a juicio del proponente merezca la pena ser premiada porque en el momento de acometerla haya supuesto un ejemplo de buen hacer y de deportividad.

BASE TERCERA: Propuestas.

1.- La propuesta podrá ser realizada por cualquier testigo que haya presenciado algún gesto de deportividad en cualquier competición organizada y celebrada al amparo de los Judex 2004/2005.

2.- La propuesta será realizada por escrito según modelo establecido en el Anexo II de esta Orden, en la que se explicará cual ha sido la acción, y que podrá ser acompañada por cualquier medio de prueba que se considere oportuno. La propuesta podrá así mismo, ser avalada por todos aquellos que quieran. Para ello podrán ratificarla según se establece en el Anexo II.

3.- En la propuesta debe constar la situación que el proponente tenía en el campo de juego (deportista, técnico, público, etc.)

BASE CUARTA: Presentación de propuestas.

1.- Las propuestas, junto con la documentación anexa que consideren oportuna, se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (c/ Almendralejo, 14 de Mérida), en la Dirección General de Deportes (c/ Juan Pablo Forner 4, 2º planta de Mérida), en las Oficinas Técnicas Judex en Badajoz (Avda. de Huelva, 2), Cáceres (Plaza de San Jorge, s/n.), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante Ley 30/92).

2.- El envío de propuestas podrá realizarse a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Diario Oficial de Extremadura. El plazo de finalización de envíos de propuestas concluye el 15 de julio de 2005.

BASE QUINTA: Jurado.

El jurado que decidirá cuál de las acciones propuestas debe ser galardonada, estará presidido por el Director General de Deportes, Manuel Martínez Dávila.

Formarán parte del mismo en calidad de vocal todos los miembros del comité ejecutivo de los Juegos Deportivos Extremeños 2004/2005. (14 miembros).

El secretario será un funcionario de la Dirección General de Deportes.

BASE SEXTA: Aceptación de las bases.

La presentación de la convocatoria del presente concurso supone aceptar las bases del mismo. El incumplimiento de las presentes bases determinará la exclusión automática del concurso.

BASE SÉPTIMA: Discrepancia en la interpretación de las bases.

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

**ANEXO II**

**CONCURSO PARA PREMIAR ACCIONES DE DEPORTIVIDAD**

**PROPONENTE:**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

TELÉFONO:(\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

**SITUACIÓN EN EL TERRENO DE JUEGO:**

- Deportista
- Técnico
- Árbitro
- Espectador
- Otros: \_\_\_\_\_

**PROPUESTO:**

EQUIPO: \_\_\_\_\_

DEPORTISTA (NOMBRE): \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CENTRO/CLUB PERTENECIENTE: \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_

CATEGORÍA: \_\_\_\_\_

DEPORTE: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:** (utilizar cuantas hojas sea necesaria)

**OTRAS ADHESIONES A LA PROPUESTA:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 110/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de D. Felipe Gómez Valhondo, como Secretario General de Educación de la Consejería de Educación.*

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de abril de 2005,

#### DISPONGO:

El cese de D. Felipe Gómez Valhondo como Secretario General de Educación de la Consejería de Educación.

En Mérida, a 26 de abril de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

*DECRETO 111/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de D. Manuel Nieto Ledo, como Director General de Ordenación, Renovación y Centros de la Consejería de Educación.*

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de abril de 2005,

#### DISPONGO:

El cese de D. Manuel Nieto Ledo como Director General de Ordenación, Renovación y Centros de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

En Mérida, a 26 de abril de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

*DECRETO 112/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de D. Rafael Rodríguez de la Cruz, como Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa de la Consejería de Educación.*

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de abril de 2005,

#### DISPONGO:

El cese de D. Rafael Rodríguez de la Cruz como Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

En Mérida, a 26 de abril de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**DECRETO 113/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Felipe Gómez Valhondo, como Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación.**

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de abril de 2005,

DISPONGO:

El nombramiento de D. Felipe Gómez Valhondo como Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación.

En Mérida, a 26 de abril de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**DECRETO 114/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Tomás García Verdejo, como Director General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación.**

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de abril de 2005,

DISPONGO:

El nombramiento de D. Tomás García Verdejo como Director General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación.

En Mérida, a 26 de abril de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**DECRETO 115/2005, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. José Luis Velilla Sanz, como Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación.**

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de abril de 2005,

DISPONGO:

El nombramiento de D. José Luis Velilla Sanz como Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación.

En Mérida, a 26 de abril de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre explotación minera “Valdelacalzada”, nº 793, en el término municipal de Valdelacalzada.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Explotación minera “Valdelacalzada”, nº 793 en el término municipal de Valdelacalzada pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 148 de fecha 21 de diciembre de 2004. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Explotación minera “Valdelacalzada”, nº 793 en el término municipal de Valdelacalzada.

### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. Previamente al comienzo de la actividad deberán comunicarlo al Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente.
2. No se extraerá por debajo del nivel freático.
3. Utilizar los accesos y servidumbres ya existentes restituyéndolas tal y como estaban en principio o mejorándolas si así se acordara con el órgano competente. El movimiento de la maquinaria debe restringirse a la zona de obras, existiendo un único acceso a la explotación. Las zonas de parada de vehículos, acúmulo de materiales y zonas de préstamos deben afectar a la menor superficie posible.
4. Respetar íntegramente las servidumbres existentes.
5. No se incluyen instalaciones de beneficio de ningún tipo.
6. Se retirará la tierra vegetal antes de comenzar con la extracción para su utilización en labores de restauración. Dicho sustrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales siendo finalmente utilizada en las labores de restauración definitivas.
7. El sustrato edáfico retirado solamente se empleará para los trabajos de restauración de las superficies afectadas por la extracción, no permitiéndose su uso para el acondicionamiento de otras zonas distintas a la señalada.
8. Realizar la extracción conjuntamente con la carga y transporte a la zona de acopios, todo en un ciclo.

9. Los taludes deberán ser de manera que quede asegurada su estabilidad, se minimicen los procesos erosivos y se facilite su revegetación.

10. Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos o contaminantes. El repostaje de la maquinaria se ejecutará fuera de la zona de extracción, con los medios y en lugar adecuados, así como los mantenimientos y reparaciones.

11. Los camiones no superarán los 40 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera. Los áridos se transportarán en la caja del camión siempre cubiertos por una malla tupida asegurada, con objeto de impedir el vertido o su emisión a la atmósfera.

12. Regar los caminos y las pistas de acceso para así evitar la excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

13. Debe evitarse cualquier tipo de vertido a los cauces de agua.

14. Proceder a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación, eliminándolos debidamente o transportándolos a escombrera o vertedero autorizado. En el caso de los aceites usados, la retirada sólo podrá llevarla a cabo un gestor homologado por la Dirección General de Medio Ambiente.

15. Al finalizar los trabajos, llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y la revegetación de las áreas de extracción y acúmulo de materiales, zonas de acceso o lugares de paso que no vayan a ser utilizados, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies compactadas.

16. La restauración irá encaminada a devolver la parcela a su uso original.

17. Antes de terminar las operaciones de restauración se comunicará a esta Dirección General de Medio Ambiente para realizar una visita y comprobar la eficacia de las medidas adoptadas.

• Condiciones complementarias:

1. Señalizar la zona de explotación para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, y evitar así posibles accidentes.

2. Cualquier cambio de las condiciones originales del Proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de

nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

3. Deberá tenerse siempre a mano este informe (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

4. Detectada la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 11 de abril de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en una extracción de áridos naturales en el término municipal de Valdelacalzada, en terrenos del Ayuntamiento de Valdelacalzada, situada en la parcela 91 del polígono 550, en las coordenadas U.T.M.  $x= 699.629$ ,  $y= 4.305.335$ .

El promotor del proyecto es la empresa, CAPIEXSA, S.A. La duración de esta actividad se estima en tres años, incluida su restauración para devolverla a su estado original.

La finca dispone de una superficie de 64,2 has., pero sólo se afectarán 3,97 has., situadas entre la Isla Baldía y la pista de Confederación. El volumen total de áridos extraídos será de 70.000 m<sup>3</sup> a un ritmo de 30.000 toneladas/año.

Se proyecta una profundidad de extracción máxima de 3 metros para no afectar al nivel freático. La extracción se realizará a cielo abierto y su desarrollo conllevará las siguientes acciones:

— Retirada de suelo y apilamiento del mismo, mediante bulldozer, carga con pala y transporte con volquetes.

- Extracción mediante procedimientos mecánicos y carga para su transporte, con empleo de retro excavadora y camión.
- Restauración de los huecos de la excavación.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en doce apartados y un anexo bibliográfico. En el primer punto “Antecedentes y Objetivos” se expone la justificación de la empresa CAPIEXSA, S.A. para la tramitación del Estudio de Impacto Ambiental para el aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) en el término municipal de Valdelacalzada.

En el segundo apartado “Legislación” se relaciona la legislación afectada en materia de impacto ambiental, minas, aguas, actividades molestas, residuos, espacios naturales y patrimonio cultural.

En el tercer punto se justifica la organización del documento.

En la “Descripción del Proyecto” se detalla la situación, diseño de extracción, explotación, servicios afectados, organismos afectados y plazo de ejecución.

A continuación se incluye el “Examen de Alternativas y Justificación de la solución Adoptada”.

En el punto sexto se desarrolla el “Estudio del Medio Físico”, donde se relacionan datos referentes a la orografía (condicionada por el río Guadiana), geología (depósitos Cuaternarios referidos a niveles de terrazas), hidrogeología (aguas superficiales y subterráneas), climatología, aire, ruido y vibraciones.

La “Descripción del Medio Biológico y Socioeconómico” comprende el estudio de flora, fauna y socio economía.

El punto octavo está dedicado a la “Evaluación del impacto ambiental”. En primer lugar se realiza la identificación y predicción de impactos en fase preparatoria, fase de explotación y abandono. A continuación se detallan los impactos sobre el paisaje, fauna, flora, agua, suelo, aire, ruido y socioeconomía. Posteriormente se describe la metodología utilizada, resultando una valoración global de impacto “Moderado”.

En el apartado noveno, dedicado a las “Medidas Protectoras”, se diferencian entre preventivas y correctoras. Dentro de las medidas preventivas se incluyen las siguientes:

- La extracción se realizará de forma ordenada, empezando por un diseño correcto del frente de trabajo.

- Se planificará el movimiento de la maquinaria, el trazado de los caminos y la ubicación de los acopios para minimizar la pérdida de suelo vegetal.

- La maquinaria estará en perfecto estado, no permitiéndose su trabajo en caso de que tenga pérdidas de aceite.

- Se repostará la maquinaria en una zona prefijada para dicho fin. Cualquier cambio de aceites o reparación de averías se realizará en esta misma zona y los aceites se almacenarán en bidones para ser enviados a talleres autorizados.

- Amortiguación mediante silenciadores instalados en los equipos móviles.

- Limitar el trabajo de las unidades mas ruidosas a las horas de mayor ruido exterior.

- Riego periódico de las pistas de acceso.

Las medidas correctoras propuestas son:

- Retirada y mantenimiento del material perteneciente a los horizontes superficiales del suelo para ser utilizado posteriormente en la restauración.

- Revegetar taludes y pistas. Los taludes no tendrán inclinaciones mayores de 45°.

- Al finalizar la explotación se repararán las pistas de acceso, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural.

- Restitución topográfica del terreno una vez finalizada la extracción.

- Relleno de los huecos con vertido de material no aprovechable de la extracción, inertes de obras y arboleda destoconada.

- Posteriormente se procederá a su siembra, mediante la extensión de la capa superficial de suelo que ha sido extraída previamente.

En el apartado décimo, “Planificación de la Restauración”, se propone ejecutar las siguientes acciones: replanteo de las zonas de extracción, retirada de la capa vegetal, extracción, remodelado del terreno y revegetación.

La vigilancia ambiental se desarrollará por el Director Facultativo de la explotación asesorado por un especialista en fauna y flora.

El periodo de ejecución de la actividad y desarrollo del plan de restauración será de tres años. El presupuesto total desglosado en movimientos de tierra, medidas correctoras y plan de restauración,

asciende a la cantidad de 4.950 euros, de los cuales 2.100 son para las operaciones de restauración.

Al estudio de impacto se adjuntan 3 planos (situación general y detalle y método de explotación y restauración).

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de Explotación denominada “GRABASA XI”, nº 12.335-1, en los términos municipales de Esparragalejo y Mérida.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la constitución, y su reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión de Explotación denominada “GRABASA XI”, nº 12.335-1, en los términos municipales de Esparragalejo y Mérida, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 11, de fecha 29 de enero de 2004. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de

Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Concesión de Explotación denominada “GRABASA XI”, nº 12.335-1, en los términos municipales de Mérida y Esparragalejo.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración).

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

1ª) En la zona de actuación se localizan especies catalogadas “en peligro de extinción”, según se desprende del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, aprobado mediante Decreto de 6 de marzo de 2001. Cualquier afección a las áreas de nidificación y cría de especies catalogadas en peligro de extinción supondría un grave riesgo para sus poblaciones. Por ello, desde el punto de vista faunístico y de conservación, no se considera oportuno la apertura de una explotación minera en la zona propuesta. La instalación de una cantera de granito en la zona provocaría, por tanto, impactos ambientales críticos sobre el factor “fauna”.

2ª) Del mismo modo, respecto al factor “flora y vegetación”, se ha observado la existencia de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura con la categoría “de interés especial” y “sensibles a la alteración de su hábitat”. En la zona concreta de actuación minera se localizan numerosos pies de encinas (*Quercus ilex*), esparcidos entre los roquedos y berrocales. La apertura de una cantera supondría impactos ambientales severos sobre el factor “vegetación”.

3ª) Por la zona discurren dos accesos importantes para la población del entorno, que conducen a la Ermita Nuestra Señora de la Salud y a la Charca de Los Galgos. La afección minera a dichos caminos sería “severa”, afectando negativamente a los usos que, aunque esporádicos, se pueda hacer de los mismos. A ello se une el hecho de que la Charca de los Galgos está catalogada coto de pesca, por lo que debería ser una zona reservada de cualquier actuación lesiva con el aprovechamiento deportivo que en ella se

lleva a cabo. Se ha valorado el impacto ambiental sobre el factor “usos del suelo” como severo.

4ª) Por otro lado, hay que tener en cuenta que en las cercanías de la zona objeto de aprovechamiento se localizan dos humedales de importancia (Embalse de Los Canchales y Embalse de Montijo), catalogados como Zonas de Especial Protección para las Aves. Estas áreas húmedas son utilizadas por otras muchas especies, entre las que destacan las del grupo de las aves, que utilizarían la zona preseleccionado para la apertura de la cantera como área de paso. El impacto ambiental, caso de iniciarse la explotación minera, se estima en moderado, salvo que se utilizasen infraestructuras auxiliares, como pueden ser las líneas eléctricas.

De todo lo anterior, se desprende que la implantación de una cantera de granito ornamental en la zona supondría un impacto global crítico sobre el ecosistema, incluidos los usos del suelo y sociales del entorno inmediato.

Mérida, 14 de abril de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto propone el aprovechamiento de las rocas ornamentales de origen granítico localizadas dentro de las dos cuadrículas mineras de que consta la concesión de explotación, con la denominación siguiente: “Grabasa XI”, nº 12.335-I. La roca obtenida se denominaría “Blanco Romano”.

Dicha concesión de localiza en los parajes “La Colada del Canchal” y “La Gravelina”, accediéndose a la misma a través de la carretera comarcal Montijo-Mérida, en el P.K. 18+150.

En la zona hubo hace años antiguas labores mineras. Se localizaría la cantera a media ladera, con avance SO, aprovechando el desnivel del terreno.

La trinchera inicial tendría unas dimensiones mínimas de 50 x 8 x 6 metros. La extracción de la piedra se efectuaría mediante el uso conjunto de hilo diamantado, voladuras y maquinaria específica. El método de explotación es el conocido como “Método Finlandés” o “Método de Banqueo”. Otra maquinaria que se utilizaría serían los banqueadores.

La superficie total a explotar sería de 3.200 m<sup>2</sup>, extrayéndose un volumen de roca bruto de 250.000 m<sup>3</sup>.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados: “Antecedentes y Objetivos” (donde se expresa que la sociedad GRANITOS DE BADAJOZ, S.A. ha solicitado autorización para el aprovechamiento de un recurso minero correspondiente a la concesión de explotación “GRABASA-XI”, nº 12.335-I, situada dentro de los términos municipales de Mérida y Esparragalejo); “Legislación”; “Descripción del Proyecto” (ya resumido en el Anexo I de esta Declaración); “Descripción del Medio Ambiente” (donde se relacionan temas como la topografía, geología, hidrología, climatología, flora y fauna, paisaje, infraestructuras y el medio socioeconómico); “Evaluación de Impacto Ambiental” (se menciona que la explotación originaría una serie de impactos, entre los que destacarían los siguientes: producción de polvo, gases, ruidos y vibraciones, pérdida de suelo, eliminación temporal de la vegetación existente, calidad en el paisaje, contraste de colores); “Medidas Correctoras”, donde se tratan las medidas de carácter general (señalización de las áreas de trabajo y acceso a la cantera, cerramiento del perímetro de la explotación evitando su acceso al personal ajeno de la cantera, disminución de los niveles de ruido y polvo, riego de caminos). Otras medidas serían: mantenimiento de la flora de la zona, aprovechamiento de la tierra vegetal procedente de la explotación, eliminación de los posibles impactos sobre el paisaje, repoblación de toda la superficie explotada con especies autóctonas, limitar el coste de la restauración de acuerdo a la envergadura del proyecto. Como solución adoptada, la pauta a seguir sería la siguiente: una fase de inicio a la que corresponde la retirada de tierra vegetal, una fase de explotación que conlleva la creación de un estanque de recogida de agua de lluvia, se suavizarían los taludes de granito producidos por la explotación procediéndose a su tapado con escombros y tierra vegetal y por último se efectuaría un cercado de protección a los taludes mayores de un metro para evitar accidentes. Una tercera fase que ocupa la formación de escombrera y una cuarta que hace referencia a la plaza de cantera.

La vigilancia ambiental sería llevada a cabo por un equipo técnico cualificado.

El presupuesto total incluyendo todas las labores de explotación y restauración de la zona, ascendería a la cantidad de 9.342,70 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).

Al proyecto del Estudio de Impacto Ambiental se anexan tres planos (de situación y comunicaciones, topográfico, geológico), estudio gráfico de cuencas visuales y relación de fotos de la zona.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-001644-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda existente en C.T. "Concepción".

Final: Empalmes a realizar en LSMT existente a C.T. "Delicias" en c/ Barrio Nuevo.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,087.

Emplazamiento de la línea: Plaza de la Concepción y C/ Barrio Nuevo.

Presupuesto en euros: 4.865,64.

Presupuesto en pesetas: 809.574.

Finalidad: Reforma de la línea subterránea de media tensión para aumentar la capacidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001644-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 5 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-002214-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en C.T. "Concepción".

Final: Empalmes a realizar en LSMT existente a C.T. "Banco Extremadura" en c/ Moret.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,053.

Emplazamiento de la línea: Plaza de la Concepción y C/ Moret de Cáceres.

Presupuesto en euros: 2.720,47.

Presupuesto en pesetas: 452.648.

Finalidad: Reforma de la línea subterránea existente, para aumentar la capacidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002214-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 5 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, del Director General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-023 Casares de las Hurdes-Plasencia, con hijuelas.*

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-023 Casares de las Hurdes-Plasencia, con hijuelas.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, 7 de abril de 2005.

El Director General de Transportes,  
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se concede una subvención a la Sociedad Emeritense “Amigos del Ciclismo”, para la financiación de la XX Edición de la Vuelta Ciclista a Extremadura 2005.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Sociedad Emeritense Amigos del Ciclismo con C.I.F.: G-06115869, inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura con el número CD374, es una entidad sin ánimo de

lucro que tiene como fin primordial el fomento de la especialidad del ciclismo en ruta.

Segundo. La Asociación tiene múltiples actividades, como la organización de marchas cicloturistas, carreras de un día, etc., dentro de la Región, pero su actividad principal es la organización de la Vuelta Ciclista a Extremadura, evento que desde su primera edición y hasta la fecha ha venido organizando.

Tercero. La Sociedad Emeritense Amigos del Ciclismo tiene registrada la denominación de la prueba Vuelta Ciclista a Extremadura y la inscripción de la presente edición en los calendarios de la Unión Ciclista Internacional y de la Real Federación Española de Ciclismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 7.1.18) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la “promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio”, y la Consejería de Cultura ejercita estas competencias siguiendo los objetivos proclamados en el artículo 6.2.

Segundo. La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece en sus artículos 3 y 4 como objetivos básicos de la misma, entre otros, la promoción y fomento del deporte de base como motor de desarrollo del deporte extremeño en sus distintos niveles, la promoción y difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional, velar por una adecuada práctica deportiva en edad escolar, el fomento de las Entidades Deportivas y promover la formación y actualización del personal técnico para conseguir aumentar la calidad técnica del deporte en general y el perfeccionamiento de sus conocimientos en todos los niveles y especialidades.

Tercero. La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece en su artículo 4 como principio rector fomentar la máxima colaboración con entidades privadas en la ordenación de la práctica deportiva.

Cuarto. El artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, permite que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública, siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro, se puedan otorgar subvenciones mediante resolución motivada.

En base a los antecedentes descritos, y previa propuesta del Director General de Deportes, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

## RESUELVO:

Primero. Conceder una subvención de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros) a la Sociedad Emeritense Amigos del Ciclismo, en concepto de subvención para sufragar gastos de la organización de la XX Edición de la Vuelta Ciclista a Extremadura, que se celebrará del 20 al 24 de abril de 2005, ambos incluidos.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.17.04.457A.48900 - Superproyecto 2005.17.04.9002 - Proyecto: 2005.17.04.0011 de los vigentes presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el 2005, de la forma siguiente:

1. 30% inicial previa entrega del proyecto de la XX Edición de la Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura'05.
2. 70% restante una vez justificado la totalidad del proyecto subvencionado.

Segundo. El plazo máximo de la ejecución de la memoria de la actividad es el 30 de septiembre de 2005, debiendo justificar documentalmente el destino de la subvención, mediante la presentación de originales y copias para su compulsión de las facturas oportunas.

El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad, o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, haciéndole constar que contra ella, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya

resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2005 (Escenarios Móviles).*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 12 de enero de 2005 (D.O.E. nº 10 de 27 de enero de 2005), se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta de la Comisión evaluadora y conforme con el artículo 3.4 de la citada Orden de 12 de enero,

## RESUELVO:

• Primero. Conceder la utilización de los Escenarios Móviles de la Consejería de Cultura a las localidades que se relacionan en el ANEXO I de la presente Orden, según el siguiente criterio:

1. Se excluyen aquellas solicitudes de Ayuntamientos que disfrutaron de la programación durante las ediciones del año 2004 con un total de 28 municipios.
2. Se incluyen en la programación para la presente Edición de año 2005 las localidades que se reflejan en el Anexo I,
  - 2.1. Aquellas localidades que no han disfrutado de la programación desde el año 2000; alcanzan un número de 16 entre las dos provincias.
  - 2.2. Aquellas localidades que disfrutaron de la programación en el año 2000 que son entre las dos provincias 24 municipios.
  - 2.3. Aquellas localidades que habiendo disfrutado de la programación durante el 2001 y seleccionadas por riguroso orden de entrada en el Registro de la Consejería de Cultura hasta alcanzar el número de 17 municipios.

• Segundo. Considerar excluidas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos relacionados en el ANEXO II de la presente Resolución.

Por no estar encuadrados en los criterios de selección expresados, y por limitación del tiempo de duración de la campaña de las Unidades Móviles (15 de junio al 15 de septiembre).

• Tercero. Considerar excluidas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos relacionados en el ANEXO III de la presente Resolución.

Por no ajustarse al artículo 2 de la Orden de 12 de enero de 2005: Municipio mayor de 2.000 habitantes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I

Quedan incluidas las localidades siguientes:

Almendral, Brovales, Cabeza la Vaca, Carrascalejo (El), Cordobilla de Lácara, Feria, Garbayuela, Haba (La), Helechosa de los Montes, Hinojosa del Valle, Manchita, Mirandilla, Orellana de la Sierra, Salvatierra de los Barros, San Pedro de Mérida, Santa María de Navas, Santo Domingo del Guzmán, Trasierra, Valdehornillo, Valle de la Serena,

Valverde de Burguillos, Valverde de Mérida, Zarza-Capilla, Ahigal, Alagón, Alcántara, Aldeacentenera, Aldeanueva del Camino, Almaraz, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Cachorrilla, Cañaveral, Carbajo, Carcaboso, Casas del Monte, Casillas de Coria, Cerezo, Garganta (La), Gargüera de la Vera, Guijo de Granadilla, Herguijuela, Holguera, Morcillo, Plasenzuela, Portaje, Rebollar, Robledillo de Gata, Santa Marta de Magasca, Torre de Don Miguel, Torremocha, Valdefuentes, Valdencín, Valdeobispo, Viandar de la Vera, Villamiel, Villanueva de la Sierra.

## ANEXO II

Quedan excluidas las localidades siguientes:

Acedera, Ahillones, Albuera (La), Alconera, Aljucén, Atalaya, Barbaño, Baterno, Bazana (La), Calera de León, Calzadilla de los Barros, Carmonita, Casas de Don Pedro, Castilblanco, Chelos, Corte de Peleas, Cristina, Entrerrios, Entrín Bajo, Esparragalejo, Esparragosa de Lares, Fuente del Arco, Gargáligas, Garlitos, Guadalperales (Los), Hernán Cortés, Higuera de la Serena, Lapa (La), Llera, Magacela, Maguilla, Malcocinado, Montemolín, Obando, Pallares, Palomas, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Puebla de Alcocer, Puebla de Alcollarín, Puebla de la Reina, Puebla del Maestre, Puebla del Prior, Rena, Retamal de Llerena, Risco, Rucas, San Benito de la Contienda, San Francisco de Olivenza, San Jorge de Alor, San Rafael de Olivenza, Sancti-Spiritus, Tamurejo, Torremayor, Torviscal (El), Trujillanos, Valdetorres, Valdivia, Valencia de las Torres, Valencia de Mombuey, Vegas Altas, Villagarcía de la Torre, Villalba de los Barros, Villar de Rena, Villarreal, Vivares Zurbarán, Acehúche, Aldea del Cano, Aldehuela del Jerte, Alía, Alonso de Ojeda, Arroyomolinos, Barquilla de Pinares, Barrado, Berzocana, Botija, Cabañas del Castillo, Cabezuela del Valle, Cabrero, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Campo Lugar, Cañamero, Carrascalejo, Casar de Miajadas, Casares de Hurdes, Casas de Miravete, Casas del Castañar, Casatejada, Castañar de Ibor, Cedillo, Cilleros, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Cumbre (La), Deleitosa, Eljas, Fresnedoso de Ibor, Guijo de Galisteo, Guijo de Santa Bárbara, Hernán Pérez, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Hinojal, Hoyos, Ibahernando, Jarilla, Jerte, Madrigal de la Vera, Majadas de Tiétar, Mata de Alcántara, Mesas de Ibor, Mohedas de Granadilla, Navalvillar de Ibor, Navas del Madroño, Navatrasierra, Oliva de Plasencia, Palomero, Pasarón de la Vera, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Pescueza, Pesga (La), Pinofranqueado, Piornal, Pizarro, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Pueblonuevo de Miramontes, Puerto de Santa Cruz, Ríolobos, Robledillo de la Vera, Robledollano, Romangordo, Rosalejo, Ruanes, Salorino, Salvatierra de Santiago, San Gil, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa María de las Lomas, Santiago del Campo, Santibáñez el Bajo, Talaván, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar, Tiétar, Tornavacas, Torno (El), Torre de Santa María, Torrecilla de los Ángeles, Torrejón el Rubio, Torrequemada, Valdelacasa de Tajo, Valdemorales, Valdesalor, Valverde de la Vera, Vegaviana, Villa del

Campo, Villa del Rey, Villamesías, Villar del Pedroso, Zarza de Granadilla, Zarza la Mayor y Zorita.

### ANEXO III

Quedan excluidas las siguientes localidades por no ajustarse a los criterios: Municipio mayor de 2.000 habitantes:

Bienvenida y Pueblonuevo del Guadiana.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 1 de abril de 2005 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Llerena.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las competencias conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo una corrección de errores del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Llerena con arreglo a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Llerena fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1961, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de febrero de 1961.

Segundo. En este Proyecto de Clasificación, por una equivocación en la identificación del límite de término municipal entre Llerena y Montemolín, no se incluye la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Senda, dado que se entendió que discurría íntegramente por el segundo.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, en relación con el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, corresponde a la Consejería de Desarrollo Rural cuantos actos relacionados con las vías pecuarias sea preciso ejercer.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos existentes sus actos.

Visto el informe de la Sección de Vías Pecuarias, y en uso de mis atribuciones legalmente conferidas,

#### DISPONGO:

Aprobar la modificación de la clasificación de vías pecuarias del Término Municipal de Llerena, incluyendo en el mismo la vía pecuaria que queda descrita como sigue:

#### CAÑADA REAL DE LA SENDA

Dirección de Este a Noroeste.

Longitud aproximada, trescientos setenta metros.

Anchura máxima, setenta y cinco metros.

Procedente del término municipal de Montemolín, atraviesa el Descansadero-Abrevadero del Arroyo de la Hornera de la Cañada Real de Santa Elena, en el que se adentran tierras de Llerena en la Cañada, para salir de este término municipal al cruzar el arroyo Hornera y continuar por el de Montemolín.

Mérida, a 1 de abril de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

*ORDEN de 1 de abril de 2005 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Montemolín.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las competencias conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo una corrección de errores del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Montemolín con arreglo a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Montemolín fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 6 de febrero de 1961, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero de 1961.

Segundo. En este Proyecto de Clasificación por una equivocación en la identificación del límite de término municipal entre Montemolín y Llerena, se describe por el primero un tramo de 370 metros de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Senda, que en realidad discurre por Llerena.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, en relación con el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, corresponde a la Consejería de Desarrollo Rural cuantos actos relacionados con las vías pecuarias sea preciso ejercer.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos existentes sus actos.

Visto el informe de la Sección de Vías Pecuarias, y en uso de mis atribuciones legalmente conferidas,

### DISPONGO:

Aprobar la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Montemolín, quedando definida la Cañada Real de la Senda, del siguiente modo:

#### CAÑADA REAL DE LA SENDA

Dirección de Este a Noroeste.

Longitud aproximada, quince mil doscientos metros.

Anchura máxima, setenta y cinco metros.

Procedente del término municipal de Casas de Reina y Dehesa de los Jimenillos, después de cruzar la Ribera de los Molinos de Llerena penetra en el término municipal de Montemolín por terrenos de la Dehesa El Zange, algo después atraviesa el camino de los Molinos y

siguiendo por terrenos de monte toma la dirección al N. por dentro de la Dehesa el Zange para cruzar más adelante la carretera de la Venta de Culebrín a Castuera, tomando después dirección NO. por terrenos de monte de dicha Dehesa y Puerto del Águila que queda por la derecha, llegando al Barranco de los Culebrones que cruza por sitio próximo al Río Viar; desde aquí tuerce buscando el N. siguiendo por terrenos de monte del Cordobés llegando a la Cerca del Encinar de Llerena donde por la derecha se le une el “Cordel Soriano o del Perro”. Tuerce la Cañada hacia el O. siguiendo junto a la Cerca del Encinar por terrenos del Cordobés dejando este Cortijo por la izquierda, continuando por monte para atravesar el Descansadero - Abrevadero de la Cañada de Santa Elena, adentrándose en tierras de Llerena hasta cruzar el Arroyo de la Hornera, entrando así otra vez en Montemolín. Penetra en tierras de la Dehesa Angosturas y atraviesa la “Cañada Real de Santa Elena”, sigue por tierras de monte de esta Dehesa pasando por Los Aulagares para cruzar el camino de Montemolín a Llerena, después continúa por terrenos de Gallicanta y se deja el Cortijo por la derecha, después se atraviesa el arroyo de Ballesteros donde se le une por la izquierda el camino de la Sevillana, después sigue la Cañada por los Llanos de Gallicanta, se cruza el Barranco de la Caja, continúa por entre tierras de labor de Gallicanta y se llega al sitio del cruce con el camino de Montemolín a Llerena, donde por la izquierda se aparta el camino de Bienvenida a Pallares y algo después por la derecha sale el camino de Los Vinateros, dejando por la izquierda el Cortijo de Rojas y se atraviesa después el arroyo del Valmorillo. Continúa la Vía hacia el N. por tierras de Gallicanta, se cruza otro arroyo y algo después el camino de Bienvenida a Montemolinos, siguiendo por terrenos de Viarejo y penetrando seguidamente en el término municipal de Fuente de Cantos por tierras del Pizarral.

Mérida, a 1 de abril de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

*ORDEN de 6 de abril de 2005 por la que se modifica la Orden de 25 de enero de 2005, que aprueba el deslinde de la Cañada Real Segoviana. Tramo: en todo su recorrido, excepto la divisoria con los términos municipales de Villarta de los Montes y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de

Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por lo que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Segoviana, en el tramo; “en todo su recorrido excepto la divisoria con los términos municipales de Villarta de los Montes y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)”, del término municipal de Fuenlabrada de los Montes, de la Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 30 de abril de 2004, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 1 de julio de 2004.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 9 de octubre de 2004.

En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de los afectados por el procedimiento que, en defensa de sus derechos, así lo estimaron conveniente.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se ajustaron estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

Quinto. El deslinde de la Cañada Real de Segoviana, en el tramo “en todo su recorrido, excepto al divisoria con los términos municipales de Villarta de los Montes y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)”, en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, fue aprobado por Orden de la Consejería de Desarrollo Rural, de 25 de enero de 2005.

Sexto. Frente a esta Orden, se presenta por Don Julio Ramiro Muñoz recurso de reposición, el cual resulta estimado parcialmente por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural de 5 de abril de 2005.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se observaron todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto

en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Cañada Real Segoviana”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuenlabrada de los Montes, aprobado por Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1960.

El procedimiento de deslinde se ajustó, por imperativo legal, a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Tercero. La Resolución que estima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de enero de 2005 y en el que se solicitaba que se modificase el deslinde en la parte que afectaba a la finca del recurrente, se dictó de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Es competencia de esta Consejería la modificación de la Orden mencionada, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

Vista el informe técnico, elaborado por la Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Modificar la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Segoviana, a su paso por el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, en el tramo: “en todo su recorrido excepto la divisoria con los términos municipales de Villarta de los Montes y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)”, de forma que las coordenadas de los puntos de la línea base que se modifican resultan:

141 = X; 332704.50 Y; 4329127.56

142 = X; 332575.04 Y; 4329105.22

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de abril de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

*ORDEN de 9 de abril de 2005 por la que se da publicidad a la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, determina, en su artículo 26 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala, para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

El artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Dar publicidad a la Resolución de 15 de marzo de 2005 de la Dirección General de Cooperación Local por la que se resuelve el concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de abril de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

El Tribunal de valoración del concurso unitario de traslados para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 19 de octubre de 2004, reunido con fecha 4 de marzo de 2005, ha elevado a esta Dirección General propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y base octava de la convocatoria.

Esta Dirección General, de acuerdo con la anterior propuesta, según lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, cumplidas en la tramitación del concurso las normas reglamentarias establecidas en el citado Real Decreto 1732/1994, modificado por el Real Decreto 834/2003, así como en las bases de la convocatoria, y habiéndose observado el procedimiento debido, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo, ha resuelto:

Primero. Excluir a los concursantes que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

a) Por haber renunciado en tiempo a los puestos solicitados en el concurso:

Aulet Aleñá, Josep: D.N.I. 40420142

Ávila Cano, Eulalio: D.N.I. 3810291

Carreras Balaguer Fernando: D.N.I. 18907095

Chacón Díaz, Manuel: D.N.I. 6977001

García Muñoz, José Manuel: D.N.I. 9678100

González Jiménez, Juan María: D.N.I. 27273592

González de Mendoza Villacé, M<sup>a</sup> Selene: D.N.I. 08838621

Iglesias Rodríguez, Rocío: D.N.I. 6973899

Loureiro Cachón, M<sup>a</sup> José: D.N.I. 76329880  
 Monrós Gárate, Jordi: D.N.I. 46119813  
 Pagola Lagarde, José María: D.N.I. 15908195  
 Pascual Echalecu, José Carlos: D.N.I. 50730272  
 Poveda Martín, Francisco Javier: D.N.I. 07838801  
 Puig Ferres, Teresa: D.N.I. 77886474  
 Urruticoechea Basozabal, Fernando: D.N.I. 14912205  
 Velasco Velasco, Ramón: D.N.I. 9288601

b) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

Gallardo Ezepeleta, Ana M<sup>a</sup>: D.N.I. 8840062  
 Melián González, Juan: D.N.I. 42009288

Segundo. Excluir de la adjudicación los puestos que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

a) Por esta afectada por ejecución de sentencia:

Secretaría clase 3<sup>a</sup> del Ayuntamiento de Luchar (Granada) (Sentencia 18/2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Tercero. Adjudicar los restantes puestos incluidos en la convocatoria en los términos que se determinan en el Anexo.

Se efectúa adjudicación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que, estando obligados a concursar, tal como establece la base segunda de la convocatoria, no han efectuado solicitud alguna, así como a los que aún habiendo concursado, no han solicitado todos los puestos de su Subescala y categoría.

El resto de los puestos convocados, que no figuran en el Anexo de esta Resolución, han quedado desiertos tras la fase de coordinación.

Cuarto. El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados por la presente Resolución será de tres días hábiles a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si se trata de nombramientos para puestos en la misma localidad de su destino actual y de un mes si se trata de primer destino o nombramiento en localidad distinta. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

No obstante, por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma

de posesión, hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Quinto. Asimismo, las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Sexto. Recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 15 de marzo de 2005. El Director General, Manuel Zafra Victor.

## ANEXO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Secretaría categoría de Entrada:

Badajoz:

Ayuntamiento de Llerena. 0636501  
 Gil García, Bartolomé Alberto. D.N.I. 75701711

Cáceres:

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz. 1008401  
 González Palacios, Juan Miguel. D.N.I. 6986792

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera. 1040801  
 Peña Gutiérrez, M<sup>a</sup> Rosa de la. D.N.I. 12727838

Ayuntamiento de Moraleja. 1050402  
 Vázquez Martín, Alicia. D.N.I. 28945488

Ayuntamiento de Talayuela. 1071201  
 Rodil Crespo, Fernando. D.N.I. 12389894

Intervención-Tesorería categoría de Entrada

Badajoz:

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. 0674001  
 Maestre Álvarez, Salomé. D.N.I. 33976223

## Cáceres:

Ayuntamiento de Coria. 1026401

Sánchez García, María Dolores. D.N.I. 76011266

Ayuntamiento de Miajadas. 1047601

Jimeno Arroba, Guiomar. D.N.I. 52963266

Ayuntamiento de Trujillo. 1077201.

Moreno López, Justo. D.N.I. 9177845

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. 1080402

Fernández Valle, Manuel Jesús. D.N.I. 7974693

## Secretaría-intervención:

## Badajoz:

Agrupación de Atalaya. 0606501 (Agrupación secretaria)

Poves Munuera, María del Carmen. D.N.I. 34774334

Ayuntamiento de Higuera de la Serena. 0631501

Martínez Sánchez, Antonio Raúl. D.N.I. 34778227

Ayuntamiento de Maguilla. 0637501

Martín Arenas, Rocío. D.N.I. 75707958

Ayuntamiento de Manchita. 0639001

García León, María Isabel. D.N.I. 7954285

Ayuntamiento de Nava de Santiago (La). 0644501

Casares Robles, M<sup>a</sup> Dolores Rosario. D.N.I. 44259402

Ayuntamiento de Salvaleón. 0657501

Pinilla Martín, Isidoro. D.N.I. 8815765

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso. 0670001

Gañán Duarte, Juan. D.N.I. 9451842

Ayuntamiento de Villanueva del Fresno. 0676501

González Montes, Juan Carlos. D.N.I. 8782126

## Cáceres:

Ayuntamiento de Abertura. 1000801

Barrado Sánchez, Sebastián Javier. D.N.I. 7014550

Ayuntamiento de Ceclavín. 1024001

García Delgado, Pedro. D.N.I. 45701067

Ayuntamiento de Losar de la Vera. 1043201

Artuñedo Pe, Alfredo. D.N.I. 7864369

Ayuntamiento de Rosalejo. 1063301

Blanco Menéndez, Fabián. D.N.I. 11431300

Ayuntamiento de Saucedilla. 1068401

Mariscal Vaquero, Manuel Alfonso. D.N.I. 6960867

Agrupación de Torrequemada. 1076801 (Agrupación secretaria)

Blanco Pérez, María Esther. D.N.I. 7010850

Agrupación de Valdemorales 1079601 (Agrupación secretaria)

Piñero Mariño, M<sup>a</sup> Candela. D.N.I. 6978141

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n<sup>o</sup> 164, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 101/2003.*

En el recurso contencioso administrativo n<sup>o</sup> 101 de 2003 promovido por Don José Santiago Rodríguez Muñoz, siendo demandadas la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, dictada en la reclamación económica administrativa n<sup>o</sup> 10/67/01, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

## RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n<sup>o</sup> 164, de 23 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n<sup>o</sup> 101/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don José Santiago Rodríguez Muñoz contra la resolución del T.E.A.R.E de 29/11/2002 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 7 de abril de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 193, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 205/2003.*

En el recurso contencioso administrativo nº 205 de 2003 promovido por D. Alfonso Diestro Reyes, siendo demandada la Administración General del Estado y como parte codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 30.10.02 recaída en la reclamación nº 06/597/01 relativa a impuesto sobre transmisiones patrimoniales”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 193, de 25 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 205/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Alfonso Diestro Reyes contra la resolución del T.E.A.R. de Extremadura impugnada a que se refieren los presentes autos y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 7 de abril de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 202, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 262/2003.*

En el recurso contencioso administrativo nº 262 de 2003 promovido por Doña Paula Díaz López, siendo demandada la Administración General del Estado, actuando como codemandado la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del TEARE de 30/09/02 que declara inadmisibile por extemporánea la reclamación nº 06/745/01 por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 202, de 28 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 262/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de inadmitir y inadmitimos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Paula Díaz

López contra la resolución del TEARE de 30 de septiembre de 2002 a que se refieren los presentes autos, todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 7 de abril de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 128, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n° 550/2003.*

En el recurso contencioso administrativo n° 550 de 2003 promovido por INIEXSA (Inversiones Inmobiliarias de Extremadura, S.A.), siendo demandada la Administración General del Estado y como parte codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 31.01.03 recaída en expediente número 10/1023/01 relativo a impuesto de transmisiones patrimoniales”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n° 128, de 14 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n° 550/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Inversiones Inmobiliarias de Extremadura, S.A. (INIEXSA) contra la resolución dictada el 31 de enero de 2003 por el Tribunal Económico Administrativo

Regional de Extremadura, que se confirma por resultar ajustada a derecho, sin costas”.

Mérida, a 7 de abril de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 158, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n° 589/2003.*

En el recurso contencioso administrativo n° 589 de 2003 promovido por Doña María Estela Muñoz Sánchez, siendo demandada la Administración General del Estado y como codemandado la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 28.02.2003, reclamación n° 10/00820/01, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n° 158, de 22 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n° 589/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. María Estela Muñoz Sánchez contra la resolución de fecha 28 de febrero de 2003 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, que se anula por no ser conforme a derecho, sin costas”.

Mérida, a 7 de abril de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrín Bajo.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiado.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº  
El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, del Director Gerente, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal Directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal eventual de dicho Organismo Autónomo y se amortizan los puestos de trabajo de personal funcionario, relativos a Directores de Salud de Área.*

El Decreto 189/2004, de 14 de diciembre, regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las Áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sustituyendo a las estructuras de gestión del extinto Insalud.

Asimismo el apartado 2º del artículo 16 del citado Decreto dispone que los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Extremeño de Salud establecerán, para cada Área de Salud, tanto el número como las características de los puestos de trabajo de los titulares de estos órganos, atendiendo a criterios tales como las características demográficas, la estructura asistencial y la cartera de servicios de las distintas Áreas.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto prevé que los titulares de los órganos procedentes de las antiguas estructuras de gestión del Insalud en las Áreas de Salud, afectados por lo dispuesto en el referido Decreto, seguirán realizando

las funciones que hasta ahora tenían asignadas, hasta la aprobación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a los titulares de los nuevos órganos creados por dicho Decreto, en cuyo momento cesarán en el desempeño de las mismas.

Asimismo se hace necesario amortizar, los puestos de Gerentes de Área, creados por Resolución de 2 de enero de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como los puestos de Directores de Salud de Área creados por Resolución de 18 de enero de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud. De la misma manera es necesario suprimir todos los puestos directivos de la estructura de gestión del extinto Insalud que se han venido utilizando hasta ahora tal como preveía la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

Por todo ello y en orden al desarrollo del nuevo modelo organizativo previsto en la Ley de Salud, se hace necesario la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo de personal directivo que dé contenido a las estructuras orgánicas creadas en el Decreto 189/2004.

Esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) del Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud,

**RESUELVE:**

Primero. Suprimir de la plantilla del Servicio Extremeño de Salud, los puestos directivos de las antiguas estructuras de gestión del extinto Insalud, que figuran en Anexo I.

Segundo. Amortizar los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, que figuran en Anexo II.

Tercero. Amortizar los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Salud, relativa a los Directores de Salud, que figuran en Anexo III.

Cuarto. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de personal directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en Anexo IV.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de abril de 2005.

El Director Gerente del S.E.S.,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

**ANEXO I**

DENOMINACION PUESTO DIRECTIVO	DIRECC. TERRITORIAL	CENTRO DE GESTIÓN	GRUPO	COMPL. DESTINO	SIT. PROV.	DOTACIÓN
DIRECTOR GERENTE AS. ESP. CAT. 1	BADAJÓZ	HOSPITAL "INFANTA CRISTINA"	A	29	LD	1
DIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 1	BADAJÓZ	HOSPITAL "INFANTA CRISTINA"	A	28	LD	2
DIRECTOR DE GESTION Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 1	BADAJÓZ	HOSPITAL "INFANTA CRISTINA"	A/B	27	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 1	BADAJÓZ	HOSPITAL "INFANTA CRISTINA"	B	26	LD	2
SUBDIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 1	BADAJÓZ	HOSPITAL "INFANTA CRISTINA"	A	27	LD	4
SUBDIRECTOR DE GESTION Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 1	BADAJÓZ	HOSPITAL "INFANTA CRISTINA"	A/B	26	LD	4
SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 1	BADAJÓZ	HOSPITAL "INFANTA CRISTINA"	B	25	LD	2
DIRECTOR GERENTE AS. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL "SANCHEZ CORTES"	A	29	LD	1
DIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL "SANCHEZ CORTES"	A	28	LD	1
DIRECTOR DE GESTION Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL "SANCHEZ CORTES"	A/B	27	LD	1
SUBDIRECTOR DE GESTION Y SS. GG. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL "SANCHEZ CORTES"	A/B	26	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL "SANCHEZ CORTES"	B	26	LD	1
DIRECTOR GERENTE AS. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL DE MERIDA	A	29	LD	1
DIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL DE MERIDA	A	28	LD	1
DIRECTOR DE GESTION Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL DE MERIDA	A/B	27	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL DE MERIDA	B	26	LD	1
SUBDIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL DE MERIDA	A	27	LD	1
SUBDIRECTOR DE GESTION Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL DE MERIDA	A/B	26	LD	2
SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 3	BADAJÓZ	HOSPITAL DE MERIDA	B	25	LD	1
DIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 4	BADAJÓZ	HOSPITAL DE LLERENA	A	28	LD	2
DIRECTOR DE GESTION Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 4	BADAJÓZ	HOSPITAL DE LLERENA	A/B	27	LD	1
SUBDIRECTOR DE GESTION Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 4	BADAJÓZ	HOSPITAL DE LLERENA	A/B	26	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 4	BADAJÓZ	HOSPITAL DE LLERENA	B	26	LD	1
DIRECTOR GERENTE AT. PRIM. CAT. 1	BADAJÓZ	AREA I,II,IV	A	29	LD	1
DIRECTOR MEDICO AT. PRIM. CAT. 1	BADAJÓZ	AREA I,II,IV	A	28	LD	1

DENOMINACION PUESTO DIRECTIVO	DIRECC. TERRITORIAL	CENTRO DE GESTIÓN	GRUPO	COMPL. DESTINO	SIT. PROV.	DOTACIÓN
DIRECTOR DE ENFERMERIA AT. PRIM. CAT. 1	BADAJÓZ	AREA I,II,IV	B	26	LD	1
DIRECTOR GERENTE AT. PRIM. CAT. 1	BADAJÓZ	AREA III	A	29	LD	1
DIRECTOR MEDICO AT. PRIM. CAT. 1	BADAJÓZ	AREA III	A	28	LD	1
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. AT. PRIM. CAT. 1	BADAJÓZ	AREA III	A/B	27	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AT. PRIM. CAT. 1	BADAJÓZ	AREA III	B	26	LD	1
DIRECTOR GERENTE AT. PRIM. CAT. 2	BADAJÓZ	0613	A	29	LD	1
DIRECTOR MEDICO AT. PRIM. CAT. 2	BADAJÓZ	0613	A	28	LD	1
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. AT. PRIM. CAT. 2	BADAJÓZ	0613	A/B	27	LD	1
DIRECTOR MEDICO AT. PRIM. CAT. 1	BADAJÓZ	AREA DE MERIDA	A	28	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AT. PRIM. CAT. 1	BADAJÓZ	AREA DE MERIDA	B	28	LD	1
DIRECTOR MEDICO AT. PRIM. CAT. 1	BADAJÓZ	AREA LLERENAZAFRA	A	28	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AT. PRIM. CAT. 1	BADAJÓZ	AREA LLERENAZAFRA	B	26	LD	1
DIRECTOR GERENTE AS. ESP. CAT. 2	CACERES	COMPLEJO HOSPITALARIO	A	29	LD	1
DIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 2	CACERES	COMPLEJO HOSPITALARIO	A	28	LD	1
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 2	CACERES	COMPLEJO HOSPITALARIO	A/B	27	LD	1
DIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 2	CACERES	COMPLEJO HOSPITALARIO	B	26	LD	1
SUBDIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 2	CACERES	COMPLEJO HOSPITALARIO	A	27	LD	2
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 2	CACERES	COMPLEJO HOSPITALARIO	A/B	26	LD	3
SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 2	CACERES	COMPLEJO HOSPITALARIO	B	25	LD	2
DIRECTOR GERENTE AS. ESP. CAT. 3	CACERES	HOSPITAL "VIRGEN DEL PUERTO"	A	29	LD	1
DIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 3	CACERES	HOSPITAL "VIRGEN DEL PUERTO"	A	28	LD	1
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 3	CACERES	HOSPITAL "VIRGEN DEL PUERTO"	A/B	27	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 3	CACERES	HOSPITAL "VIRGEN DEL PUERTO"	B	26	LD	1
SUBDIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 3	CACERES	HOSPITAL "VIRGEN DEL PUERTO"	A	27	LD	1
SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 3	CACERES	HOSPITAL "VIRGEN DEL PUERTO"	B	25	LD	1
DIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 4	CACERES	HOSPITAL "CAMPO ARANUELO"	A	28	LD	1
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 4	CACERES	HOSPITAL "CAMPO ARANUELO"	A/B	27	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 4	CACERES	HOSPITAL "CAMPO ARANUELO"	B	26	LD	1
DIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 4	CACERES	HOSPITAL "CIUDAD DE CORIA"	A	28	LD	1
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 4	CACERES	HOSPITAL "CIUDAD DE CORIA"	A/B	27	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 4	CACERES	HOSPITAL "CIUDAD DE CORIA"	B	26	LD	1
DIRECTOR GERENTE AT. PRIM. CAT. 1	CACERES	AREA V	A	29	LD	1
DIRECTOR MEDICO AT. PRIM. CAT. 1	CACERES	AREA V	A	28	LD	1
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. AT. PRIM. CAT. 1	CACERES	AREA V	A/B	27	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AT. PRIM. CAT. 1	CACERES	AREA V	B	26	LD	1
DIRECTOR GERENTE AT. PRIM. CAT. 1	CACERES	AEA VI, VII, VIII	A	29	LD	1
DIRECTOR MEDICO AT. PRIM. CAT. 1	CACERES	AEA VI, VII, VIII	A	28	LD	1
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. AT. PRIM. CAT. 1	CACERES	AEA VI, VII, VIII	A/B	27	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AT. PRIM. CAT. 1	CACERES	AEA VI, VII, VIII	B	26	LD	1
DIRECTOR MEDICO AT. PRIM. CAT. 2	CACERES	AREA DE CORIA	A	28	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AT. PRIM. CAT. 2	CACERES	AREA DE CORIA	B	26	LD	1
DIRECTOR MEDICO AT. PRIM. CAT. 2	CACERES	AREA DE NAVALMORAL DE LA MATA	A	28	LD	1
DIRECTOR DE ENFERMERIA AT. PRIM. CAT. 2	CACERES	AREA DE NAVALMORAL DE LA MATA	B	26	LD	1

**ANEXO II**

N° CONTROL	DENOMINACION	UBICACION	NIVEL	CPL. ESP.
E001	GERENTE DE AREA	BADAJEZ	30	G
E002	GERENTE DE AREA	CACERES	30	G
E003	GERENTE DE AREA	MERIDA	30	C
E004	GERENTE DE AREA	DON BENITO	30	C
E005	GERENTE DE AREA	LLERENA	30	C
E006	GERENTE DE AREA	PLASENCIA	30	C
E007	GERENTE DE AREA	CORIA	30	C
E008	GERENTE DE AREA	NAVALMORAL DE LA MATA	30	C

**ANEXO III**

CD N° CONTROL	DENOMINACION	UBICACION	NIVEL	C.E.	GRUPO	PR	OBSERVACIONES
1 F0001	DIRECTOR DE SALUD DE AREA	BADAJEZ	29	1.1	A	LD	APE/OAP
1 F0002	DIRECTOR DE SALUD DE AREA	CACERES	29	1.1	A	LD	APE/OAP
1 F0003	DIRECTOR DE SALUD DE AREA	MERIDA	28	1.2	A	LD	APE/OAP
1 F0004	DIRECTOR DE SALUD DE AREA	PLASENCIA	28	1.2	A	LD	APE/OAP
1 F0005	DIRECTOR DE SALUD DE AREA	D. BENITO/VILLANUEVA	28	1.2	A	LD	APE/OAP
1 F0006	DIRECTOR DE SALUD DE AREA	NAVALMORAL DE LA MATA	28	1.2	A	LD	APE/OAP
1 F0007	DIRECTOR DE SALUD DE AREA	LLERENA	28	1.2	A	LD	APE/OAP
1 F0008	DIRECTOR DE SALUD DE AREA	CORIA	28	1.2	A	LD	APE/OAP

## ANEXO IV

CENDIR	N° CONTROL	DENOMINACIÓN	ÁREA	GRUPO/S	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	S.P.
30	D017	GERENTE DE AREA	BADAJOZ	A/B	30	25.332,32	LD
30	D018	DIRECTOR DE SALUD	BADAJOZ	A/B	29	24.065,70	LD
30	D019	DIRECTOR DE ATENCION SANITARIA	BADAJOZ	A	29	24.899,01	LD
30	D020	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	BADAJOZ	A	29	24.065,70	LD
30	D021	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	BADAJOZ	A	29	24.065,70	LD
30	D022	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION PRIMARIA	BADAJOZ	A	29	24.065,70	LD
30	D023	SUBDIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	BADAJOZ	A	28	24.065,70	LD
30	D024	SUBDIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	BADAJOZ	A	28	24.065,70	LD
30	D025	SUBDIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	BADAJOZ	A	28	24.065,70	LD
30	D026	SUBDIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	BADAJOZ	A	28	24.065,70	LD
30	D027	DIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	BADAJOZ	A/B	29	24.065,70	LD
30	D028	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	BADAJOZ	A/B	29	24.065,70	LD
30	D029	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	BADAJOZ	A/B	28	21.532,47	LD
30	D030	SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	BADAJOZ	A/B	28	21.532,47	LD
30	D031	SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	BADAJOZ	A/B	28	21.532,47	LD
30	D032	SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	BADAJOZ	A/B	28	21.532,47	LD
30	D033	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA COMPLEJO HOSPITALARIO	BADAJOZ	B	28	20.265,86	LD
30	D034	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA HOSPITAL	BADAJOZ	B	26	18.999,24	LD
30	D035	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA HOSPITAL	BADAJOZ	B	26	18.999,24	LD
30	D036	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA HOSPITAL	BADAJOZ	B	26	13.932,78	LD
31	D037	GERENTE DE AREA	CACERES	A/B	30	25.332,32	LD
31	D038	DIRECTOR DE SALUD	CACERES	A/B	29	17.732,82	LD
31	D039	DIRECTOR DE ATENCION SANITARIA	CACERES	A	29	24.899,01	LD
31	D040	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	CACERES	A	29	24.065,70	LD
31	D041	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION PRIMARIA	CACERES	A	29	17.732,82	LD
31	D042	SUBDIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	CACERES	A	28	17.732,82	LD
31	D043	SUBDIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	CACERES	A	28	17.732,82	LD
31	D044	DIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	CACERES	A/B	29	21.532,47	LD
31	D045	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CACERES	A/B	29	21.532,47	LD
31	D046	SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	CACERES	A/B	28	16.466,01	LD
31	D047	SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	CACERES	A/B	28	16.466,01	LD
31	D048	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CACERES	A/B	28	16.466,01	LD
31	D049	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	CACERES	B	26	18.999,24	LD
31	D050	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA	CACERES	B	26	11.399,54	LD
31	D051	SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	CACERES	B	25	11.399,54	LD
31	D052	SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	CACERES	B	25	11.399,54	LD
32	D053	GERENTE DE AREA	MERIDA	A/B	30	24.065,70	LD
32	D054	DIRECTOR DE SALUD	MERIDA	A/B	29	17.732,82	LD
32	D055	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	MERIDA	A	29	17.732,82	LD
32	D056	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION PRIMARIA	MERIDA	A	29	17.732,82	LD
32	D057	SUBDIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	MERIDA	A	28	13.932,78	LD
32	D058	DIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	MERIDA	A/B	29	16.466,01	LD
32	D059	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	MERIDA	A/B	29	16.466,01	LD
32	D060	SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	MERIDA	A/B	28	12.866,16	LD
32	D061	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	MERIDA	A/B	28	12.866,16	LD
32	D062	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	MERIDA	B	26	11.399,54	LD
32	D063	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA	MERIDA	B	26	11.399,54	LD
32	D064	SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	MERIDA	B	25	8.866,31	LD

CENDIR	N° CONTROL	DENOMINACION	AREA	GRUPO/S	NIVEL	C.D.	COMPL.	ESPEC.	S.P.
33	D065	GERENTE DE AREA	DON BENITO/WVA	A/B	30		24.065,70		LD
33	D066	DIRECTOR DE SALUD	DON BENITO/WVA	A/B	28		17.732,62		LD
33	D067	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	DON BENITO/WVA	A	29		17.732,62		LD
33	D068	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION PRIMARIA	DON BENITO/WVA	A	29		17.732,62		LD
33	D069	SUBDIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	DON BENITO/WVA	A	28		13.932,78		LD
33	D070	DIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	DON BENITO/WVA	A/B	29		16.466,01		LD
33	D071	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DON BENITO/WVA	A/B	29		16.466,01		LD
33	D072	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DON BENITO/WVA	A/B	28		12.666,16		LD
33	D073	SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	DON BENITO/WVA	A/B	28		12.666,16		LD
33	D074	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	DON BENITO/WVA	B	26		11.399,54		LD
33	D075	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA	DON BENITO/WVA	B	26		11.399,54		LD
33	D076	SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	DON BENITO/WVA	B	25		8.866,31		LD
34	D077	GERENTE DE AREA	LLERENAZAFRA	A/B	30		24.065,70		LD
34	D078	DIRECTOR DE SALUD	LLERENAZAFRA	A/B	28		17.732,62		LD
34	D079	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	LLERENAZAFRA	A	29		17.732,62		LD
34	D080	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	LLERENAZAFRA	A	29		17.732,62		LD
34	D081	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION PRIMARIA	LLERENAZAFRA	A	29		17.732,62		LD
34	D082	SUBDIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	LLERENAZAFRA	A	28		13.932,78		LD
34	D083	DIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	LLERENAZAFRA	A/B	29		16.466,01		LD
34	D084	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LLERENAZAFRA	A/B	29		16.466,01		LD
34	D085	SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	LLERENAZAFRA	A/B	28		12.666,16		LD
34	D086	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LLERENAZAFRA	A/B	28		12.666,16		LD
34	D087	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	LLERENAZAFRA	B	26		11.399,54		LD
34	D088	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA	LLERENAZAFRA	B	26		11.399,54		LD
34	D089	SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	LLERENAZAFRA	B	25		8.866,31		LD
35	D090	GERENTE DE AREA	PLASENCIA	A/B	30		24.065,70		LD
35	D091	DIRECTOR DE SALUD	PLASENCIA	A/B	28		17.732,62		LD
35	D092	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	PLASENCIA	A	29		17.732,62		LD
35	D093	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION PRIMARIA	PLASENCIA	A	29		17.732,62		LD
35	D094	SUBDIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	PLASENCIA	A	28		13.932,78		LD
35	D095	DIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	PLASENCIA	A/B	29		16.466,01		LD
35	D096	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	PLASENCIA	A/B	29		16.466,01		LD
35	D097	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	PLASENCIA	A/B	28		12.666,16		LD
35	D098	SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	PLASENCIA	A/B	28		12.666,16		LD
35	D099	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	PLASENCIA	B	26		11.399,54		LD
35	D100	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA	PLASENCIA	B	26		11.399,54		LD
35	D101	SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	PLASENCIA	B	25		8.866,31		LD
36	D102	GERENTE DE AREA	CORIA	A/B	30		22.798,09		LD
36	D103	DIRECTOR DE SALUD	CORIA	A/B	29		13.932,78		LD
36	D104	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	CORIA	A	29		13.932,78		LD
36	D105	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION PRIMARIA	CORIA	A	29		13.932,78		LD
36	D106	DIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	CORIA	A/B	29		12.666,16		LD
36	D107	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CORIA	A/B	29		12.666,16		LD
36	D108	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	CORIA	B	26		8.866,31		LD
36	D109	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	CORIA	B	26		8.866,31		LD
37	D110	GERENTE DE AREA	NAVALMORAL MATA	A/B	30		22.798,09		LD
37	D111	DIRECTOR DE SALUD	NAVALMORAL MATA	A/B	29		13.932,78		LD
37	D112	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	NAVALMORAL MATA	A	29		13.932,78		LD
37	D113	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION PRIMARIA	NAVALMORAL MATA	A	29		13.932,78		LD
37	D114	DIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	NAVALMORAL MATA	A/B	29		12.666,16		LD
37	D115	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	NAVALMORAL MATA	A/B	29		12.666,16		LD
37	D116	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	NAVALMORAL MATA	B	26		8.866,31		LD
37	D117	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA	NAVALMORAL MATA	B	26		8.866,31		LD

**RELACION DE CLAVES**

NIVEL C.D.: Indica el Nivel de Complemento de Destino asignado a la plaza  
 COMPL. ESPEC.: Indica el Complemento Especifico anual asignado a la plaza  
 S.P.: Indica el sistema de provisión de la plaza siendo "LD" el de Libre Designación.

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 18 de abril de 2005 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado.*

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este Anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 18 de abril de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

#### ANEXO I

#### LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (MAYO DE 2005)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	OLIVENZA	UPA+UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	HIGUERA DE VARGAS	UPA+UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	SALVATIERRA DE LOS BARROS	UPA+UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	BURGUILLOS DEL CERRO	UPA+UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	BATERNO	UPA+UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711

6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	SOLANA DE LOS BARROS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
7	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	NOGALES	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
8	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	HINOJOSA DEL VALLE	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
9	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	MONTEMOLIN	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro. 7 Bajo	927 417 464
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	BOTIJA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro. 7 Bajo	927 417 464
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	HINOJAL	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro. 7 Bajo	927 417 464
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	CASILLAS DE CORIA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro. 7 Bajo	927 417 464
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	CABEZA DEL BUEY	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	MONTANCHEZ	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	VILLAGONZALO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	VALDETORRES	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	CECLAVIN	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	ARROYOMOLINOS	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	ALCUESCAR	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	VILLALBA DE LOS BARROS	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
22	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	VILLAGONZALO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
23	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	ALCUESCAR	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
24	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	VILLALBA DE LOS BARROS	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
25	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	TORREMEGIA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
26	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	CABEZA DEL BUEY	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
27	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	MONTEERRUBIO DE LA SERENA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688

28	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	VALENCIA DEL VENTOSO	UNEXCA	C/Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
29	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	AHIGAL	UNEXCA	C/Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
30	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	MOHEDAS DE GRANADILLA	UNEXCA	C/Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	LA LAPA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	LA LAPA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
33	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	LA BAZAGONA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
34	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	ZAFRA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
35	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	CAÑAMERO	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
36	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	CACERES	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
37	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
38	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	FUENTE DE CANTOS	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
39	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	CASTILBLANCO	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
40	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	LA PESGA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
41	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	CAMINOMORISCO	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
42	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	CAÑAMERO	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
43	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
44	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	PUEBLA DEL PRIOR	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039

45	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	GRANJA DE TORREHERMOSA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 330 039
46	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	PERALEDA DEL ZAUCEJO	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 330 039
47	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	CACERES	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 330 039
48	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	FUENTE DE CANTOS	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 330 039
49	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	LA PESGA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 330 039
50	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	GRANJA DE TORREHERMOSA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 330 039
51	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	AZUAGA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 389 386
52	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	BERLANGA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 389 386
53	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	FUENTE DEL MAESTRE	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 389 386
54	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	HORNACHOS	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 389 386
55	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	LA LAPA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 389 386
56	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	LLERENA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 389 386
57	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	LLERENA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 389 386
58	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	MALPARTIDA DE LA SERENA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 389 386
59	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	MONESTERIO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800.MERIDA	924 389 386

60	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	OLIVA DE MERIDA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
61	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	SAN VICENTE DE ALCANTARA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
62	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	SANTA MARTA DE LOS BARROS	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
63	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	SIRUELA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
64	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	TALARRUBIAS	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
65	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	VALDIVIA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
66	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	VILLAGARCIA DE LA TORRE	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
67	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	AZUAGA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
68	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	BERLANGA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
69	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	BODONAL DE LA SIERRA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
70	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	FREGENAL DE LA SIERRA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
71	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
72	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	LA LAPA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
73	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	LLERENA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
74	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	LLERENA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386

75	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	MALPARTIDA DE LA SERENA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
76	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	MONESTERIO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
77	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	OLIVA DE MERIDA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
78	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	PUEBLA DE ALCOCER	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
79	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	SAN VICENTE DE ALCANTARA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
80	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	SIRUELA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
81	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	TALARRUBIAS	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
82	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	VALDIVIA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
83	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	VILLAGARCIA DE LA TORRE	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
84	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	ACEUCHAL	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
85	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	CORTE DE PELEAS	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
86	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	LLERENA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
87	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	ALMENDRALEJO	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
88	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	LLERENA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
89	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	CALZADILLA	APAG-ASAJA	Avda Virgen de Guadalupe, 20 10001 CACERES	927 210 517
90	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	LA ZARZA	FORMACIÓN MARTÍN	C/ Travesía la Virgen, 15 06830 LA ZARZA	924 367 468
91	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	30	MAYO 2005	VILLAGARCIA DE LOS BARROS	CENTRO DE FORMACION AGRARIA	C/ Varales s/n 06220 VILLAGARCIA DE LOS BARROS	924 028 210
92	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	30	MAYO 2005	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACION AGRARIA	Ctra. Jarandilla, 6 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000

## **ANEXO II**

### **PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

#### **A) Nivel básico**

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

#### **B) Nivel cualificado**

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

**A N E X O III****SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO	
Nombre del curso:	
Entidad organizadora:	
Lugar de celebración:	
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José David Ordóñez Martín Mora.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0344-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 31/01/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 12/08/02, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscribible al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/10/02, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 16.828,34 euros.
- Trabajador: varón desempleado menor de 30 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 2000 19 03 0007, cofinanciada por la Unión Europea.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo

órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 12 de septiembre de 2003.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Pedro Duque Zamarreño.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0451-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 10/02/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 16/10/02, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscribible al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/01/03, anterior a solicitud.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

— Inversión material por importe de 1.923,24 euros.

— Trabajador: varón desempleado mayor de 30 años y menor de 45 sin un año de antigüedad como parado.

— No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 6.010,12 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 2000 19 03 0007, cofinanciada por la Unión Europea.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 12 de septiembre de 2003.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### ***ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a Dª Emilia Velasco Serrano.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2578-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 26/09/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de

desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 19/08/03, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 26/09/03, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 1.868,60 euros
- Trabajador: mujer desempleada.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jorge Encarnación del Campo Rubiales.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1925-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los

efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 08/06/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 25/02/2004, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/04/2004, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 3.319,00 euros.
- Trabajador: varón desempleado mayor de 30 años y menor de 45 sin un año de antigüedad como parado.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 6.010,12 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y

proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General

de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Alfonsa Pozo Zambrano.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1909-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 07/06/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

— Alta demanda de empleo en fecha 05/05/2004, previamente a la solicitud.

— Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 11/05/2004, anterior a solicitud.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

— Inversión material por importe de 1.825,89 euros.

— Trabajador: mujer desempleada.

— No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes, de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Enrique Javier Román Martín.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0975-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 11/03/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 07/10/2004, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 16/12/2004, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 14.284,48 euros.
- Trabajador: varón desempleado mayor de 30 años y menor de 45 sin un año de antigüedad como parado.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 6.010,12 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Augusto Goncalves Carranca.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1260-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los

efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 31/03/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 06/08/2004, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 12/01/2004, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 1.901,96 euros.
- Trabajador: varón desempleado mayor de 45 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> María Isabel Rojo Merino.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1303-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 30/03/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 30/10/2002, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 29/12/2003, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 1.976,31 euros.
- Trabajador mujer desempleada.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias

resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 7 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Acero Casares.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1322-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 31/03/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

— Alta demanda de empleo en fecha 13/02/2004, previamente a la solicitud.

— Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 19/02/2004, anterior a solicitud.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

— Inversión material por importe de 1.805,00 euros.

— Trabajador varón desempleado mayor de 45 años.

— No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Águeda Corchero Vinagre.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente

AU-1965-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 09/06/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 10/04/2002, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 06/04/2004, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 2.117,23 euros.
- Trabajador mujer desempleada.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 7 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Enrique Pérez Bel.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2128-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 29/06/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

— Alta demanda de empleo en fecha 10/03/2004, previamente a la solicitud.

— Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/04/2004, anterior a solicitud.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

- Inversión material por importe de 2.862,50 euros.
- Trabajador varón desempleado mayor de 45 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 7 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

#### *ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Manuela Silva Cortés.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2154-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 22/06/2004 en el expediente indicado, queda

acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 07/08/2003, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 12/04/2004, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 2.330,49 euros.
- Trabajador mujer desempleada.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 7 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución de devolución de subvenciones para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Juan Manuel Fernández Orantes.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1595-98, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 1 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, seguido a instancias del interesado arriba expresado al amparo del Decreto 111/1996, 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo por importe de 5.409,11 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo.- Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, (acta de visita de fecha 15/02/01), se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Tercero.- Se ha dado audiencia al interesado, sin que haya mostrado motivos de oposición al reintegro, habiéndose notificado el trámite mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura nº 79, de fecha de 10 de julio de 2004 así como mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Plasencia,

último domicilio conocido del interesado, al resultar fallidos los intentos de notificación ordinaria.

Cuarto.- No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en virtud del incumplimiento de la obligación de comunicación de cese de actividad por parte del interesado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 11 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar el cese por causas ajenas a su voluntad.

Segundo.- El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 12 del mismo texto normativo, según el cual en el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano concedente, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la subvención percibida, pudiendo tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido.

Tercero.- El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, más los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Iguales consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Cuarto.- Este órgano es incompetente para resolver sobre la petición de fraccionamiento o aplazamiento de la deuda por el interesado. De conformidad con cuanto dispone el art. 8 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, tales peticiones habrán de dirigirse a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto una vez se le notifique por esta misma Consejería el ingreso de la deuda correspondiente a la subvención.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento Jurídico se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Declarar el incumplimiento por D. Juan Manuel Fernández Orantos de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 5.409,11 euros más los intereses legales.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Modulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre Resolución de devolución de subvenciones para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Soledad Juez Caro.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subven-

ción para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1540-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 1 de febrero de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias del interesado arriba expresado al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

**HECHOS**

Primero.- Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo por importe de 7.813,16 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo.- Mediante comunicación cursada por el interesado, el beneficiario traslada a esta unidad administrativa el cese de su actividad y su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Tercero.- Se ha dado audiencia al interesado, sin que haya formulado al efecto alegación o justificación alguna ni mostrado motivos de oposición al reintegro.

Cuarto.- No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en virtud del incumplimiento de la obligación de comunicación de cese de actividad por parte del interesado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- El art. 9 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar el cese por causas ajenas a su voluntad.

Segundo.- El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 10 del mismo texto normativo, según el cual en el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano concedente, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la subvención percibida, pudiendo tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido.

En este sentido para el cálculo de la deuda se han seguido los siguientes criterios. Por cada año completo se computan 365 días; por cada mes completo se computan 30 días. Conforme a lo anterior, la duración del periodo mínimo de cumplimiento de la obligación se establece en 1.460 días (365 x 4). Dividida la cuantía de la subvención concedida entre el periodo mínimo de mantenimiento de la actividad resulta el importe diario en que se cuantifica la ayuda, el cual se ha de multiplicar por el número de días de incumplimiento.

Tercero.- El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, más los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Iguales consecuencias acarrearán la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Cuarto.- Este órgano es incompetente para resolver sobre la petición de fraccionamiento o aplazamiento de la deuda por el interesado. De conformidad con cuanto dispone el art. 8 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, tales peticiones habrán de dirigirse a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto una vez se le notifique por esta misma Consejería el ingreso de la deuda correspondiente a la subvención.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento Jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Declarar el incumplimiento por D<sup>a</sup> Soledad Juez Caro de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de

subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 4.870,52 euros más los intereses legales, una vez aplicado el principio de proporcionalidad a que se refiere el artículo 10 del Decreto 216/2000.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 1 de febrero de 2005.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3<sup>a</sup> Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández, en materia de comercio interior.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riobobos, 4. 10600. Plasencia (Cáceres).

Expediente n<sup>o</sup>: CI 54/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M<sup>a</sup> José Rubio Cortés.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

*ACUERDO de 22 de marzo de 2005 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016446.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo nº 54 Entronque de la línea a 66 KV. Olivenza-Santa Marina.

Final: Apoyo nº 19 de la línea Proyectoada en Sub. "Santa Marina".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 5,00.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 20.

Crucetas: Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde apoyo nº 54 Entronque de la línea a 66 KV. Olivenza-Santa Marina hasta Subestación de Vaguarda en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 264.739,41.

Presupuesto en pesetas: 44.048.931.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016446.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 22 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m <sup>2</sup> )	Nº	Sup (m <sup>2</sup> )		
1	Pedro Delgado Ortiz	CL Manuel Saldaña 28, Planta 1, Pta A CP. 06010 Badajoz	Badajoz	297	16	236,3	12	2835,84	54-1	5,00-5,00	800	Labor Regadio
3	Julia Romero Fraire	Avda. Antonio Masa Campos 31 CP. 06005 Badajoz	Badajoz	297	15	257	12	3084,12				Olivar Regadio
5	Julia Romero Fraire	Avda. Antonio Masa Campos 31, CP. 06005 Badajoz	Badajoz	297	14	233,4	12	2800,92	2-3	5,00-5,00	800	Labor Regadio
7	Pedro Delgado Ortiz	CL Manuel Saldaña 28, Planta 1, Pta A CP. 06010 Badajoz	Badajoz	296	30	66,27	12	795,24				Viña y Olivar
8	Pedro Delgado Ortiz	CL Manuel Saldaña 28, Planta 1, Pta A CP. 06010 Badajoz	Badajoz	296	29	62,67	12	752,04				Viña y Olivar
9	Pedro Delgado Ortiz	CL Manuel Saldaña 28, Planta 1, Pta A CP. 06010 Badajoz	Badajoz	296	11	248,8	12	2985,24	4 (1/2)	5,00/2	200	Viña en espaldera y Olivar
10	Emiliano y Eugenio González Gómez	CL Vasco Nuñez 19 CP. 06001 Badajoz	Badajoz	296	10	706,1	12	8472,96	4 (1/2)-5- 6	5,00/2- 5,00-5,00	1000	Pastos con Encinas
12	Emiliano González Gómez	CL Vasco Nuñez 19 CP. 06001 Badajoz	Badajoz	295	47	542,1	12	6504,72	7-8	5,00-5,00	800	Pastos con Encinas
13	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	CL San Pedro 15 CP. 10003 Cáceres	Badajoz	295	15	61,64	12	739,68				Labor Secano
14	Teodoro y Elisa Ardila Rodríguez	Plaza de la Constitución 1, CP. 06004 Badajoz	Badajoz	295	14	310	12	3720,12	9	5,00	400	Labor Secano
15	Teodoro y Elisa Ardila Rodríguez	Plaza de la Constitución 1, CP. 06004 Badajoz	Badajoz	295	11	353	12	4236	10	5,00	400	Labor Secano
16	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	CL San Pedro 15 CP. 10003 Cáceres	Badajoz	295	49	137,9	12	1655,16	11	5,00	400	Labor Secano
17	Teodoro y Elisa Ardila Rodríguez	Plaza de la Constitución 1, CP. 06004 Badajoz	Badajoz	295	8	191,1	12	2293,32	12 (1/2)	5,00/2	200	Labor Secano
18	Ricardo Carapeto Burgos	CL Cristóbal Oudrid 15, CP. 06002 Badajoz	Badajoz	295	5	50,05	12	600,6	12 (1/2)	5,00/2	200	Labor Secano
19	Ricardo Carapeto Burgos	CL Cristóbal Oudrid 15, CP. 06002 Badajoz	Badajoz	295	4	518,4	12	6220,68	13	5,00	400	Labor Secano
20	Ricardo Carapeto Burgos	CL Cristóbal Oudrid 15, CP. 06002 Badajoz	Badajoz	295	3	159,9	12	1918,44				Labor Secano
21	Emiliano y Eugenio González Gómez	CL Vasco Nuñez 19 CP. 06001 Badajoz	Badajoz	295	2	68,41	12	820,92	14	5,00	400	Labor Secano
22	Ricardo Carapeto Burgos	CL Cristóbal Oudrid 15, CP. 06002 Badajoz	Badajoz	295	1	227,7	12	2732,4				Labor Secano
24	Juan González Salgado	Carretera de Valverde Km 7.5, CP. 06000 Badajoz	Badajoz	284	5	7,63	12	91,56	15 (1/2)	5,00/2	200	Labor Secano
25	Isabelo Ruiz Jimenez	CL Fuerte 14, CP. 06003 Badajoz	Badajoz	284	6	175,5	12	2105,64	15 (1/2)	5,00/2	200	Labor Secano
26	Juan González Salgado	Carretera de Valverde Km 7.5, CP. 06000 Badajoz	Badajoz	284	7	261,7	12	3140,16	16	5,00	400	Labor Secano
27	Paz Carapeto Burgos	CL Diaz Brito s/n, CP. 06005 Badajoz	Badajoz	284	3	221,5	12	2657,4	17	5,00	400	Olivar Secano
28	Paz Carapeto Burgos	CL Diaz Brito s/n, CP. 06005 Badajoz	Badajoz	284	2	378,2	12	4538,76	18-19	5,00-5,00	800	Olivar Secano
29	Julia Castro Díaz	CL Doctor Lobato 6, CP. 06002 Badajoz	Badajoz	284	1	2,25	12	27				Improductivo

*ACUERDO de 30 de marzo de 2005 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 10/IAT-007639-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctrica Oeste Distr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo s/n LAT “ETD Hervás-Entronque Baños”.

Final: Apoyo núm. 7 LAT “Circunvalación Hervás”.

Términos municipales afectados: Hervás.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,074.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 16.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Varios parajes del T.M. de Hervás.

Presupuesto en euros: 37.271,63.

Presupuesto en pesetas: 6.201.477.

Finalidad: Reforma de la línea existente para mejora del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-007639-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 30 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expte. Nº AT- 7639  
**TITULAR: ELECTRICA DEL OESTE DISTR., S.L.U.**  
**T.M.: HERVAS**

Nº	NOMBRE	DOMICILIO LOCALIDAD	PARAJE POLÍGONO	PARCELA T. MUNICIPAL.	Long. Vu Sup. Vu	Apoy. Sup Ap.
4	HEREDEROS DE ALFONSO PERDIGÓN TREJO	VÍÑAS, S/N BAÑOS DE MONTEMAYOR	CAÑADAS 10	374 HERVAS	450 4500	4 4,88

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5610/05.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- Número de expediente: 01/5610/05.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100.

- Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicarán y hasta un máximo de 12 localidades.
- Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 572.871,41 € (I.V.A. incluido) cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura.

Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación 11.457,43 €, en base al art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfonos: 924-007781 - 924-007715.
- Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del último día hábil anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.
- Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: 6 de junio de 2005, a las 14 horas.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.
- Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el día 8 de junio de 2005 para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de

Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 8 de abril de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de “Reparación del muro de contención del C.P. Fermín Galán Cuevas de Casas de Don Pedro”. Expte.: 13.01.01.05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.01.05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación del muro de contención en el C.P. Fermín Galán Cuevas de Casas de Don Pedro.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Emergencia.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

59.993,98 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de febrero de 2005.
- b) Contratista: Noriega, Construcción y Obras Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 59.993,98 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de abril de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para varios Centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5628/05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/5628/05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36150000.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento mobiliario general para varios centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicarán y hasta un máximo de 20 localidades.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 216.377,89 € (I.V.A. incluido) cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura.

Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007781 - 924-007715.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 12 de abril de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento de material deportivo para varios Centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 01/5629/05.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/5629/05.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.40.1 - Código CPV: 36400000.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo para varios centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicarán y hasta un máximo de 14 localidades.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 56.514,00 € (I.V.A. incluido) cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura.

Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

## 5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007781 - 924-007715.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9,00 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio,

teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 12 de abril de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios Centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5630/05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- Número de expediente: 01/5630/05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100.

- Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para varios centros de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicarán y hasta un máximo de 20 localidades.
- Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 186.709,07 € (I.V.A. incluido) cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura.

Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfonos: 924-007781 - 924-007715.
- Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del último día hábil anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.
- Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: 9,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 12 de abril de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Construcción de base de helicópteros y edificios anexos en Hoyos". Expte.: 053201IID023.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 053201IID023.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de base de helicópteros y edificios anexos en Hoyos (Cáceres).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 426.333,54 euros.

Anualidades:

2005: 426.333,54 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de América nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C. Subg. Todos. Categ. e.
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2ª Domicilio: Avda. de América nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de América nº 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de abril de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

### *ANUNCIO de 12 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Cordel del Puente de Los Buitres", en el término municipal de Cabezuela del Valle.*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Puente de Los Buitres", tramo, todo su recorrido, por el término municipal de Cabezuela del Valle (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 2 de junio de 2005, junto al Puente de los Buitres, cerca del punto kilométrico 36 de la carretera que va de Plasencia a Barco de Ávila, en el paraje del mismo nombre.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL PUENTE DE LOS BUITRES"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M.CABEZUELA DEL VALLE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/271	Hr de Gabina Barbero Garzón		
2/265	Leopoldo González Castro	Av. / de Plasencia, 13	Cabezuela del Valle (Cáceres)
2/272	José Merino Torres	C/ Francisco Campo, 19	Madrid (Madrid)
2/275	José Merino Torres	C/ Francisco Campo, 19	Madrid (Madrid)
2/269	Felicita Villarino López	Av. / Constitución, 2	Tornavacas (Cáceres)
2/285	Dorotea Herrero Alonso	Av. / de la Vera, 2	Plasencia (Cáceres)
2/9002	Confederación Hidrográfica del Tajo	Paseo de la Castellana, 67	Madrid (Madrid)
2/9006	Confederación Hidrográfica del Tajo	Paseo de la Castellana, 67	Madrid (Madrid)
3/101	Crescencio Aparicio Sánchez	C/ Mariano Pizarro, 2	Nuñomoral (Cáceres)
3/4	Ayto. Cabezuela del Valle	Av./ Plaza de Extremadura, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/5	Ayto. Cabezuela del Valle	Av./ Plaza de Extremadura, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/159	Ayto. Cabezuela del Valle	Av./ Plaza de Extremadura, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/180	Ayto. Cabezuela del Valle	Av./ Plaza de Extremadura, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/208	Ayto. Cabezuela del Valle	Av./ Plaza de Extremadura, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/196	Ayto. Cabezuela del Valle	Av./ Plaza de Extremadura, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/197	Ayto. Cabezuela del Valle	Av./ Plaza de Extremadura, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/199	Ayto. Cabezuela del Valle	Av./ Plaza de Extremadura, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/202	Ayto. Cabezuela del Valle	Av./ Plaza de Extremadura, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)

**ANEXO N° 2**  
**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL PUENTE DE LOS**  
**BUITRES"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M.CABEZUELA DEL VALLE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/60	Prudencia Bajo Chamorro	C/ Herrerilla, 6	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/176	Juan Barbero Castro	C/ L'Alou, 37	Sant Boi de Llobregat (Barcelona)
3/182	Pedro Barbero Castro	C/ José Antonio	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/134	Luis Barbosa Barbero	C/ Francisco Bajo, 11	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/7	Ángela Bermejo García	C/ Federico Bajo, 2	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/174	Jesús Blanco Sánchez	Av./ Plaza de Extremadura, 40	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/133	Aniceto Bodeguero Palomo	Cm/ Aldea, 24	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/83	Vicenta Calle Sánchez	Av./ Luis Barbosa, 11	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/14	José Cano Martín	Av. / Luis Barbosa, 3	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/169	Desconocido		
3/60	Desconocido		
3/176	Evarista Díaz Duque	C/ Saturnino Bajo, 25	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/168	Josefa Díaz Duque	C/ San Felipe, 4	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/9	Elisa Domínguez Domínguez	C /Hondón, 36	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/25	Elisa Domínguez Domínguez	C/ Hondón, 36	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/26	Tomas Domínguez Domínguez	C/ Fernán P Bote, 2	Plasencia (Cáceres)
3/42	Josefa Domínguez Gómez	Tr/ General Franco 140	Cabezuela del Valle (Cáceres)

**ANEXO N° 3**  
**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL PUENTE DE LOS**  
**BUITRES"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M.CABEZUELA DEL VALLE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/39	Lucas Domínguez López	C/ Fernán Caballero,19	Madrid (Madrid)
3/40	Lucas Domínguez López	C/ Fernán Caballero,19	Madrid (Madrid)
3/41	Lucas Domínguez López	C/ Fernán Caballero,19	Madrid (Madrid)
3/58	Antonio Domínguez Sánchez	Av./ Plaza de Extremadura,8	Cabezuela del Valle(Cáceres)
3/107	Lorenzo Duque Martín	C/ Federico Bajo, 14	Cabezuela del Valle(Cáceres)
3/62	José Duque Sánchez	C/ Labrador, 20	Cabezuela del Valle(Cáceres)
3/191	Miguel García Fernández	C/ José M <sup>a</sup> Muñoz,17	Cabezuela del Valle(Cáceres)
3/184	Petra Menor García Fernández	C /San Alberto,1	Torrejón de Ardoz (Madrid)
3/103	Ignacio García Martín	C/ San Felipe	Cabezuela del Valle(Cáceres)
3/193	Fermín García Sánchez		
3/13	Manuel Gómez Blázquez	Av./ Plasencia, 49	Cabezuela del Valle(Cáceres)
3/185	Víctor Gómez Gómez	C/ Hondón,44	Cabezuela del Valle(Cáceres)
3/35	Ángela González Barbero	Av./ Plaza de Extremadura,18	Cabezuela del Valle(Cáceres)
3/153	Nieves González Jiménez	Av. / Plasencia,13	Cabezuela del Valle(Cáceres)
3/152	Manuel González Muñoz	Av. de los Ángeles,22	Getafe (Madrid)
3/170	Ángeles González Sánchez	Av./ Plasencia,15	Cabezuela del Valle(Cáceres)
3/82	Encarnación González Valle	C/ Madre Luisa,6	Cabezuela del Valle(Cáceres)

ANEXO N° 4

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL PUENTE DE LOS BUITRES"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M.CABEZUELA DEL VALLE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/30	Florencia Heras Blázquez	C/ Sierra de Gredos, 6	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/135	Felipa Heras Herron	C/ Enrique Fuentes, 18	Madrid (Madrid)
3/173	Julián Huertas Rey	C/ de la Fuente, 1	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/190	Rufina Jiménez Arena	C/ Hondón, 11	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/2	Francisco Laso Sánchez	C/ Alejandro Ferran, 7	Madrid (Madrid)
3/88	Isidoro López Fernández	C/ Escuelas, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/113	Laureano López Fernández		
3/195	Robustiana López García	C/ José M <sup>a</sup> Muñoz, 22	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/181	Ángel Manzano Muñoz	Av./ Plaza de Extremadura, 48	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/187	Ángel Manzano Muñoz	Av./ Plaza de Extremadura, 48	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/160	Soledad Martín Blázquez	Av./ Plasencia, 28	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/148	Calixto Martín Chamorro	C/ José M <sup>a</sup> Muñoz, 10	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/104	Natalia Martín Fernández	C/ Tornadero, 10	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/150	Wenceslao Martín Muñoz		
3/59	Marcelina Muñoz Palacios	C/ Federico Bajo, 24	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/61	Marcelina Muñoz Palacios	C/ Federico Bajo, 24	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/22	Cirila Palacios González		

**ANEXO N° 5****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL PUENTE DE LOS BUITRES"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M.CABEZUELA DEL VALLE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/57	Eugenio Palacios González	C/ Hondón, 48	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/85	Eugenio Palacios González	C /Hondón , 48	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/86	Ángel Sánchez Redondo	C/ Obispo Varela, 6	Plasencia (Cáceres)
3/205	Eugenio Palacios Muñoz	Tr/ Tenerias Primer, 8	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/33	Nicasio Palos Martín	C/ José Antonio	Navaconcejo (Cáceres)
3/131	Jesús Páramo Huerta	C/ Dr Sayans Casta	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/189	Lázaro Pérez Rodríguez	Tr/ General Franco	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/32	Victoriano Prieto Páramo	Av./ San Antonio, 71	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/38	Aurelio Rey Cano	C/ Saturnino Bajo, 4	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/64	Petra Rey Cano	Tr/ Pina Segunda, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/149	Santiago Rey Castro	Cm/ Aldea, 3	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/36	Juan Rodríguez Hernández	Av./ San Antonio, 18	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/105	Juan Rodríguez Hernández	Av./ San Antonio, 18	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/8	Telesforo Sánchez Batuecas	C/ Puente, 5	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/55	Macario Sánchez Chamorro	Av./ Plasencia, 1	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/172	Juan Sánchez De Pablo		
3/132	Obdulia Sánchez Huerta	Cj/ De la Cárcel, 4	Cabezuela del Valle (Cáceres)

**ANEXO Nº 6**  
**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL PUENTE DE LOS**  
**BUITRES"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M.CABEZUELA DEL VALLE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/65	Ana Vicente Alonso	C/ Rio Jerte, 28	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/194	Cándido Villarino Díaz		
3/188	Matilde Rey Castro	C/ Saturnino Bajo, 5	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/20	Carlos Aparicio Puñal	C/ Empleo Juvenil, 1	Madrid (Madrid)
3/204	Jesús Crescencio Castro Blázquez	C/ Rio Sella	Leganes (Madrid)
3/177	Ángel Gascón Monroy	C/ Hermanos García Noblezas, 9	Madrid (Madrid)
3/102	Lidia Petra Peña Alonso	Av./ Tormantos,	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/183	Félix Duque Blázquez	C/ Vicente Aleixandre, 8	Cortes de la Frontera (Malaga)
3/186	Félix Duque Blázquez	C/ Vicente Aleixandre, 8	Cortes de la Frontera (Malaga)
3/23	Francisco Gandara Sánchez	Ds/ Vadillo,	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/112	José Antonio Cano Duque	C/ Molinillos, 6	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/122	Juana Blázquez López	C/ Molinillos, 6	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/34	Maria de Peñas Flores Manzano	Av./ Del Vaillo, 27	Villaviciosa de Odón (Madrid)
3/200	Julián Cepeda Iglesias	Av./ Ramón y Cajal, 61	Jerte (Cáceres)
3/175	Petra Terroso Heras	C/ J.M <sup>a</sup> Puelles Santos, 6	Sevilla (Sevilla)
3/84	Roberto Rodríguez Pérez	C/ Puente, 6	Cabezuela del Valle (Cáceres)

**ANEXO N° 7**  
**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL PUENTE DE LOS**  
**BUITRES"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M.CABEZUELA DEL VALLE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/123	Felipe Domínguez Merchán	C/ José M <sup>a</sup> Muñoz, 26	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/198	Juan Garzón Hernández	C/ Herilla, 5	Cabezueladel Valle (Cáceres)
3/31	Salvador Laso Sanz y tres Hermanos	C/ Granada, 41	Madrid (Madrid)
4/52	Anacleto Amores Amores	Av/ Extremadura	Navaconcejo (Cáceres)
4/50	Ministerio de Hacienda	C/ Cmte Sánchez	
4/70	Víctor Gómez Blázquez	C/ Dr.Sayans Castaño, 4	Cabezuela del Valle (Cáceres)
4/54	Florencio Sánchez Doniga	C/ Fermín Donaire, 13	Madrid (Madrid)
4/53	Maria del Carmen Iglesias Sánchez	C/ Dr.Sayans Castaño, 4	Cabezuela del Valle (Cáceres)
4/51	Ángel Moreno Vázquez	C/ Cañadillas	Navaconcejo (Cáceres)
4/114	San Mer SA	Carretera N-110	Cabezuela del Valle (Cáceres)
4/116	Socorro Sánchez González	AV.Plaza de Extremadura, 22	Cabezuela del Valle (Cáceres)
4/118	Jesús Blanco Rey	C/Olivar, 12, esc 1.1°	Cabezuela del Valle (Cáceres)
4/120	Hermogenes García Martín	C/ Carrerilla, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
4/119	Elisa Pérez Rodríguez	C/Carrerilla , 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
4/9010	Ayto. Cabezuela del Valle	Av./ Plaza de Extremadura, 7	Cabezuela del Valle (Cáceres)
4/127	Encarnación y Benita Calle Sánchez	Plaza de Extremadura, 46	Cabezuela del Valle (Cáceres)
4/131	Maximiliano Díaz Duque	C/Rio Jerte, 15	Cabezuela del Valle (Cáceres)

**ANEXO N° 8****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL PUENTE DE LOS BUITRES"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CABEZUELA DEL VALLE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
4/130	Anselma Pérez Rodríguez	C/Gabriel y Galán, 3	Cabezuela del Valle (Cáceres)
4/153	Luis Sánchez Blázquez	C/Hondon, 28	Cabezuela del Valle (Cáceres)

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO*****ANUNCIO de 30 de marzo de 2005 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de control financiero a la entidad "Marinex Montehermoso, S.L.L."***

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 88 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CE) 438/2001, está realizando un control financiero sobre la ayuda percibida por la entidad Marinex Montehermoso, S.L.L. con cargo al Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en las Sociedades Cooperativas y Laborales (N° Expte. CE-034-02).

A tal efecto, con fecha 31 de julio de 2004 se envió notificación relativa a la comunicación de la intención de esta Intervención General de efectuar una visita de control el día 16 de septiembre de 2004, en el domicilio social de la entidad sito en calle Peñitas, número 6 de la localidad de Montehermoso en Cáceres. Con fecha 6 de agosto de 2004, D. Óscar Martín con N.I.F. 76.120.361K firmó el acuse de recibo de la citada notificación, no obstante personado el equipo de control el día señalado en el citado domicilio, resultó imposible llevar a cabo las comprobaciones previstas dada la inexistencia de personas y/o actividad en el mismo.

Ante la situación descrita en el párrafo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a intentar notificar el presente escrito, por el que se requiere que se persone el representante legal de "Marinex Montehermoso, S.L.L.", o persona debidamente autorizada, en las oficinas de este Servicio de Control de Fondos Europeos, sitas en avenida de las Américas, número 4 de Mérida, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de requerirle la documentación necesaria para efectuar el control financiero de referencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 30 de marzo de 2005. La Jefe de Servicio de Control de Fondos Europeos, PILAR DURÁN SOLANO.

***ANUNCIO de 8 de abril de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de deudas por concepto de Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas con la Junta de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose

intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Trámites de Audiencia. Ejercicio: 2002.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Inspección Fiscal).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto  
 Dirección General de Ingresos  
 Servicio de Inspección Fiscal  
 Paseo de Roma, s/n.  
 06800 Mérida  
 (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 8 de abril de 2005. La Jefe de Servicio de Inspección Fiscal, P.A. CONCEPCIÓN MORILLAS HERNÁNDEZ.

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	CP	CIF	Exp.
ULMEN S.A.	PASEO DE LA HABANA Nº 151	MADRID	28036	A-78049780	04/01/000023
GARCIA FERNANDEZ DOMINGO	C/ ISLAS AZORES Nº 15 2º A	CACERES	10001	05250119R	04/01/000006
TERRON BOCHO CARMEN	C/ ISLAS AZORES Nº 15 2º A	CACERES	10001	08820116F	04/53/000001
GOMEZ CORTES JUAN	AVDA. HERNAN CORTES Nº 36 PISO 1º	CACERES	10004	06935235E	04/01/000160
GOMEZ CORTES JUAN	AVDA. HERNAN CORTES Nº 36 PISO 1º	CACERES	10004	06935235E	04/01/000161
GOMEZ CORTES JUAN	AVDA. HERNAN CORTES Nº 36 PISO 1º	CACERES	10004	06935235E	04/01/000162
NEVADO ROMAN ANTONIO QUINTÍN	AVDA. ISABEL DE MOCTEZUMA, Nº 5 ESC 2 3º A	CACERES	10005	06974366F	04/01/000243
MEDINA JIMÉNEZ ROSA MARIA	AVDA. ISABEL DE MOCTEZUMA Nº 5 ESC 2 3º A	CACERES	10005	06986703Q	04/01/000244
GOMEZ GONZALEZ LORENZO	C/ PASAJE DE FERIA Nº 16	ZAFRA	06300	39638347D	04/01/000197
GOMEZ GONZALEZ LORENZO	C/ PASAJE DE FERIA Nº 16	ZAFRA	06300	39638347D	04/01/000206
CASAS SANCHEZ GUADALUPE	C/ LANUZA Nº 1	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	07383124D	04/01/000178

**ANUNCIO de 11 de abril de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de las Resoluciones y otras comunicaciones emitidas por la Oficina Gestora de Mérida en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante por dos veces (o por una sola vez, cuando el destinatario conste como desconocido en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto por la Oficina Gestora de Mérida, como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto  
Dirección General de Ingresos  
Sección de la Oficina Gestora  
Paseo de Roma, s/n., Módulo "B", Planta Baja  
06800-Mérida

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 11 de abril de 2005. La Jefa de Sección de la Oficina Gestora, CRISTINA BEATRIZ CORTÉS BARRETO.

**ANEXO I**

Interesado	NIF	Concepto	Acto que se notifica	Procedimiento y Expediente origen
M <sup>a</sup> ISABEL FERNÁNDEZ SALCEDO CL Suárez Somonte, 26 - 4 <sup>a</sup> puerta 6 06800 Mérida (BADAJOS)	8.654.118-T	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	Resolución del Trámite de Audiencia Nº TA-ISD-ME-0023/2004 y Notificación de Liquidación Provisional	Procedimiento Iniciado mediante declaración Expedientes Nº 690/2000 y Nº 697/2001
JOAQUINA MORENO SANJUÁN Calle Mártires, 71 06480 Montijo (BADAJOS)	8.645.011-R	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	Trámite de Audiencia Nº TA-ISD-ME-0021/2005 y Propuesta de Liquidación Provisional	Procedimiento Iniciado mediante declaración Expedientes Nº 211/2001 y Nº 722/2004

**ANUNCIO de 11 de abril de 2005 relativo a la notificación del informe definitivo a “Casas Toribio, S.L.”, de las ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa de la campaña 00/01, con cargo al Feoga-Garantía.**

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 88 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) 4045/89, ha efectuado un control financiero a “Casas Toribio, S.L.” en relación a las ayudas a la producción de Aceite de Oliva y Aceituna de la Campaña 00/01, con cargo al Feoga-Garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a la Sociedad citada, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que el representante legal, o persona debidamente autorizada, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Control de Fondos Europeos, sitas en la Avda. Las Américas, 4 de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de entregarle el informe definitivo del control financiero de referencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de abril de 2005. La Jefe del Servicio de Control de Fondos Europeos, PILAR DURÁN SOLANO.

**ANUNCIO de 11 de abril de 2005 por el que se cita al interesado para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante por dos veces (o por una sola vez, cuando el destinatario conste como desconocido en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto por la Oficina Gestora de Mérida, como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto indicado, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto  
Dirección General de Ingresos  
Sección de la Oficina Gestora  
Paseo de Roma, s/n., Módulo “B”, Planta Baja  
06800-Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 11 de abril de 2005. La Jefa de Sección de la Oficina Gestora, CRISTINA BEATRIZ CORTÉS BARRETO.

### ANEXO I

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Nº de Liquidación Complementaria	Concepto	Base Imponible	Cuota
Mª ISABEL FERNÁNDEZ SALCEDO Calle Suárez Somonte, 26 – 4º - Puerta 6 06800 Mérida (Badajoz)	8.654.118-T	6525010000126	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	21.356,96 €	582,59 €

**ANUNCIO de 12 de abril de 2005 sobre comunicación de inicio de actuaciones inspectoras y apertura del trámite de audiencia a “Serena 2000, S.L.”.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, habiéndose intentado la notificación a la entidad mercantil por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se hace pública la siguiente notificación:

“Se cita a Serena 2000, S.L., para que comparezca, por sí o mediante representante en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las Oficinas del Servicio de Inspección Fiscal, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo B-2ª planta Mérida (Badajoz), para ser notificado de la Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras y apertura del trámite de audiencia, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, correspondiente al expediente número 05320004.”

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 12 de abril de 2005. La Actuaria, ANA DE CÁCERES GÓMEZ.

**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

**ANUNCIO de 28 de marzo de 2005 sobre adaptación de edificación a casa de labor. Situación: paraje “Santa Olalla”, parcela 216 del polígono 6. Promotor: Dª Pilar González Córdoba, en Lobón.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de edificación a casa de labor. Situación: paraje “Santa Olalla”, parcela 216 del polígono 6. Promotor: Dª Pilar González Córdoba. Lobón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de marzo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 28 de marzo de 2005 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Bardales”. Promotor: D. Francisco Adame Barbeta, en Villafranca de los Barros.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Bardales”. Promotor: D. Francisco Adame Barbeta. Villafranca de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de marzo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Santa Colomba”. Promotor: D. Julio Verdasco Caro, en Almendral.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Santa Colomba”. Promotor: D. Julio Verdasco Caro. Almendral.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 13 de abril de 2005 sobre construcción de nave para explotación porcina. Situación: finca "Ballesteros". Promotor: D. Luis María Ruiz Chico, en La Coronada.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación porcina. Situación: finca "Ballesteros". Promotor: D. Luis María Ruiz Chico. La Coronada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de reactivos de bioquímica-pruebas especiales para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/27/04/CA.**

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CS/08/27/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de Reactivos de Bioquímica-Pruebas Especiales.

c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. nº 108, de 16 de septiembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 254.024,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de marzo de 2005.

b) Contratista: Atom, S.A. (1.455,12 €); Biogen Diagnóstica, S.L. (6.206,53 €); Biomerieux España, S.A. (2.224,16 €); Bio-Rad Laboratories, S.A. (2.943,00 €); Menarini Diagnostics, S.A. (20.838,25 €); Palex Medical, S.A. (23.070,00 €); Radiometer Ibérica, S.A. (32.132,61 €); Roche Diagnostics, S.L. (34.855,84 €); Sebia Hispania, S.A. (17.340,60 €); Sweden Diagnostics (Spain), S.L. (52.967,73 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 194.033,84 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 11 de abril de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

**EDICTO de 5 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 54/2005.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 54/2005.

Denunciado: D. Juan Manuel Rodríguez Durán.

Domicilio: C. Hermandades 14 F. Sevilla (Sevilla).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de abril de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

***EDICTO de 7 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 688/2004.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 688/2004.

Denunciado: D. Maximiliano Vázquez Díaz.

Domicilio: C/ Yedra, nº 17, 2º. Navalmoral de la Mata.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casatejada.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 7 de abril de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

***EDICTO de 7 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 828/2004.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 828/2004.

Denunciado: D. Abdelkrim Haddad.

Domicilio: C/ Finca Lomas del Poniente. Talayuela.

Infracción: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 7 de abril de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

**EDICTO de 7 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 912/2004.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 912/2004.

Denunciado: D. Mustafa El Kholti.

Domicilio: C/ Miguel Bravo, nº 8, BA. León.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 7 de abril de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

**EDICTO de 7 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 987/2004.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 987/2004.

Denunciado: D. Luis Alberto Vadillo Navarro.

Domicilio: C/ Diego Muñoz Torrero, nº 5, 3º A. Mérida (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torremocha.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 7 de abril de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

**ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre proyecto de urbanización de la Ciudad Deportiva del C.F. Extremadura, S.A.D.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la Ciudad Deportiva del C.F. Extremadura, S.A.D. de Almendralejo redactado por el Arquitecto, D. Juan Antonio Martínez Saura.

De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 29 de marzo de 2005. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

**ANUNCIO de 11 de abril de 2005 sobre viabilidad de la transformación urbanizadora de suelo urbanizable (Sector nº 37).**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2005, acordó aprobar la viabilidad de la transformación

urbanizadora de suelo urbanizable (Sector nº 37) del P.G.O.U. de Almendralejo en San Marcos, propuesta por D. David Díaz González, en representación de Explotaciones Agropecuarias Lahera, S.A., determinándose como sistema de ejecución de este sector la gestión indirecta mediante compensación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, a partir de la última publicación de este anuncio en el D.O.E. o en el Periódico Extremadura, se abre un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Durante dicho periodo quedará en el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Almendralejo, a 11 de abril de 2005. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN

### *EDICTO de 11 de abril de 2005 sobre aprobación del Plan Parcial del Sector SAU-3.*

Aprobado inicialmente por esta Corporación el proyecto del Plan Parcial del sector SAU-3, promovido por la empresa Inversiones Exiquio Barrial, S.L., y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística vigente, se somete a información pública por el periodo de un mes para que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen convenientes.

Calera de León, a 11 de abril de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ARTERO.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

### *EDICTO de 7 de abril de 2005 sobre modificación de la revisión de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 1 de abril de 2005, adoptó el acuerdo de Aprobar inicialmente la modificación puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, que afecta a

suelo de espacios libres en el Campo del Mercadillo y a la Actuación Aislada U-27, para ubicación de Residencia de Ancianos, conforme a la propuesta de la Oficina Técnica Municipal suscrita por el Arquitecto Don Juan Jesús Vera Carrasco de marzo de 2005.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 7 de abril de 2005. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

### *ANUNCIO de 7 de abril de 2005 sobre modificación nº 1/05, del Instrumento de Planeamiento Municipal.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29-3-2005, la modificación puntual nº 1/05, correspondiente al sector: construcciones específicas del suelo no urbanizable de especial protección por su interés paisajístico, del instrumento de planeamiento Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el D.O.E., durante el cual podrá ser examinado en los servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde las 9 horas hasta las 14 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zalamea de la Serena, a 7 de abril de 2005. El Alcalde en Funciones, FCO. JAVIER PAREDES JARA.

## AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

### *ANUNCIO de 11 de abril de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cabezuela del Valle ha sido nombrada Administrativa de Administración General, grupo C, a D<sup>a</sup> Belén Muñoz Lucas, con D.N.I. 43.521.705-R.

Cabezuela del Valle, a 11 de abril de 2005. El Alcalde, JESÚS M. DE LAS HERAS PRIETO.

## AYUNTAMIENTO DE JERTE

### *ANUNCIO de 8 de abril de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento de Jerte 8 de abril de 2005, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición celebrada al efecto, ha sido nombrada funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Auxiliar, D<sup>a</sup> Mirén Garbiñe Sánchez Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerte, a 8 de abril de 2005. El Secretario, JOSÉ ENRIQUE CANDELA TALAVERO.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 11 de marzo de 2005 sobre extravío del Título de Bachillerato de D. Alejandro Acuña Expósito.*

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato (BUP) de D. Alejandro Acuña Expósito.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 11 de marzo de 2005. El Interesado, ALEJANDRO ACUÑA EXPÓSITO.

---

### *ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Alberto Arroyo Panadero.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Alberto Arroyo Panadero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 4 de abril de 2005. El Interesado, ALBERTO ARROYO PANADERO.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56